



Ingeniería Industrial

PLAZA REINO, 8 ACC."D" GALERÍA COMERCIAL
TELÉFONO 96 241 99 75 MÓVIL 667 62 65 42
E-mail: salva@berniaot.com
46600 ALZIRA (Valencia)



ANEXO VI: PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR

AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

Titular

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Situación

Polígono Industrial Tisneres
Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29-33)
46600 ALZIRA (Valencia)

VISADO Nº VA03207/20 FECHA: 10/5/20
05750, SALVADOR BERNIA SANJUÁN

Este visado se ha realizado tras las siguientes comprobaciones:

- 1.- El colegiado firmante dispone de la titulación solicitada, así como, según declaración responsable, de seguro de responsabilidad civil vigente, se encuentra dado de alta en el IAE y cotiza a la Seguridad Social o Mutualidad alternativa.
- 2.- No consta que el colegiado firmante haya sido inhabilitado profesionalmente ni judicialmente.
- 3.- La corrección e integridad formal del documento, así como la observancia de la normativa de obligado cumplimiento, en relación con el ejercicio de la profesión.
- 4.- En caso de aplicación, el proyecto reúne los requisitos que el RITE exige para realizar el visado.

COGITI
Valencia

En caso de daños derivados de este trabajo profesional visado, siempre que resulte responsable el autor del mismo, el COGITI Valencia responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto al visar el trabajo profesional y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en este trabajo.

Validación: TRN1NKOPZMXSQITE

SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Ingeniero Técnico Industrial
Enero 2.020 Colegiado nº 5.750



RESUMEN DE FIRMAS DIGITALES DEL DOCUMENTO

COLEGIADO 1

COLEGIADO 2

COLEGIADO 3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: <https://cogitivalencia.e-gestion.es/Validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE>



ÍNDICE



- 1.- ANTECEDENTES
 - 1.1.- INTRODUCCIÓN
 - 1.2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE EMERGENCIAS INTERIOR
 - 1.3.- REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES CONSIDERADAS
- 2.- IDENTIFICACIÓN DE TITULARES Y EMPLAZAMIENTO ACTIVIDAD
 - 2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y EMPLAZAMIENTO
 - 2.1.1.- LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.
 - 2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR
 - 2.3.- EPÍGRAFE ACTIVIDAD SEGÚN CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE LA C.V.
 - 2.3.1.- JUSTIFICACIÓN NO CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ANEXO I DEL DECRETO 840/2015, SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.
 - 2.4.- DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIA
- 3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO
 - 3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
 - 3.2.-DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y DEL ENTORNO
 - 3.2.1.-EDIFICIO
 - 3.2.2.- COLINDANTES
 - 3.3.- PERSONAL
- 4.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIEGOS
 - 4.1.- TIPOS DE ACCIDENTES
 - 4.2.- EMERGENCIA Y NIVELES DE EMERGENCIA
 - 4.2.1.- EMERGENCIA
 - 4.2.2.- NIVELES DE EMERGENCIA
 - 4.3.- CRITERIOS PARA EL INICIO DE LA EMERGENCIA
- 5.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIA
 - 5.1.- DERRAME O FUGA DE PRODUCTOS INFLAMABLES
 - 5.2.- INCENDIO
 - 5.3.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO
 - 5.4.- AMENAZA DE BOMBA
 - 5.5.- ACTUACIÓN EN CASO DE DAÑOS PERSONALES
- 6.- ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS
 - 6.1.- DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA
 - 6.2.- COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA (DETECCIÓN VISUAL)
 - 6.3.- CARACTERIZACIÓN DE LA EMERGENCIA
 - 6.4.- SECUENCIA DE AVISOS Y EVACUACIÓN
- 7.- ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA. OPERATIVIDAD
 - 7.1.- PERSONAL ACTIVO Y PERSONAL PASIVO
 - 7.2.- DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA
 - 7.3.- GRUPOS OPERATIVOS. ACCIONES DE EMERGENCIA.
 - 7.3.1.- JEFE DE INTERVENCIÓN
 - 7.3.2.- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN
 - 7.3.3.- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS
 - 7.3.4.- EQUIPO DE SOPORTE LOGÍSTICO



- 7.3.5.- RESPONSABLE DE EVACUACIÓN EDIFICIO/INSTALACIONES
- 7.4.- ACCIONES DEL PERSONAL DE OFICINAS
- 7.5.- VISITANTES
- 7.6.- CONTRATISTAS
- 7.7.- CONDUCTORES
- 7.8.- ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS. DIAGRAMA JERÁRQUICO
- 7.9.- EVACUACIÓN.
 - 7.9.1.- NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN
 - 7.9.2.- PERSONAL DE OFICINAS
 - 7.9.3.- PERSONAL DE ALMACÉN
- 8.- FIN DE LA EMERGENCIA
- 9.- INVENTARIO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN DISPONIBLES
 - 9.1.- SISTEMA MANUAL DE ALARMA
 - 9.1.1.- SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO
 - 9.2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA
 - 9.3.- SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIES)
 - 9.4.- EXTINTORES PORTÁTILES
 - 9.5.- SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA
 - 9.6.- SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
- 10.- MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL P.E.I.
 - 10.1.- DIFUSIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA
 - 10.2.- MANTENIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN
 - 10.3.- SIMULACROS DE EMERGENCIA Y PROGRAMA DE FORMACIÓN
 - 10.4.- MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN
- 11.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN
- 12.- PLANOS

1.- ANTECEDENTES.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., dispone de un PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Inscrito en el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección con N° PAU-VL-790 de su establecimiento situado en el Polígono Industrial Tisneres, Avda. Dret de Reunió, s/n (actual 29 – 33) en el municipio de Alzira, dedicado a la Actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS y con LICENCIA DE APERTURA según Expte. 4.1.3.1. 1621/11 con resolución definitiva de 7 de febrero de 2.012.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., ha ampliado su superficie con una nueva edificación, y su capacidad de almacenamiento, gama de residuos peligrosos y RAEE en la actividad de ALMACÉN TEMPORAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, precisando actualizar su PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

1.1.- INTRODUCCIÓN.

El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

La clave para conseguir la seguridad está en la gestión de los riesgos. Este concepto implica la necesidad de conocer el alcance de las consecuencias que puedan suceder cuando aparezca un problema, el conocimiento de los niveles de riesgo que resulten o no aceptables. Los riesgos pueden ser reducidos, pero no limitados, empleando métodos de trabajo seguros enmarcados en la gestión de riesgos.

El Plan de Autoprotección y Emergencia establece la organización y los medios necesarios para luchar contra los acontecimientos que pongan en peligro la vida y/o la propiedad, constituyendo un instrumento esencial a fin de contrarrestar un posible evento incidental y/o accidental.

El plan de Autoprotección y Emergencia es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia. El plan de emergencia persigue optimizar los recursos disponibles, por lo que su implantación implica haber dotado previamente al edificio de la infraestructura de medios materiales o técnicos necesarios en función de las características propias del edificio y de la actividad que en el mismo se realiza.

El presente Plan de Autoprotección y Emergencia ha sido realizado por SALVADOR BERNIA SANJUÁN, Ingeniero Técnico Industrial, con N° de Colegiado 5.750, con domicilio en Plaza del Reino, 8 ACC. "D" de ALZIRA (Valencia), con la información proporcionada por COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

1.2.- OBJETO Y ALCANCE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIAS INTERIOR

El objeto del presente Plan de establecer una política de prevención y actuación en caso de una emergencia en un local destinado a ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS, en un edificio situado en Avda. Dret de Reunió, 29-33 (anterior s/n) del Polígono Industrial Tisneres, en la localidad de ALZIRA (Valencia) donde desarrolla su actividad la empresa COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L., por lo que se desarrolla este documento de forma conjunta de cara a garantizar la seguridad y salud de las personas que se encuentren en el local, con los medios, tanto materiales como humanos, disponibles en el edificio. Este documento se redacta con arreglo a la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, según RD 393/2007.

El alcance principal del Plan de Autoprotección y Emergencias consiste en establecer el procedimiento-guía de respuesta ante una emergencia, que define las reglas, la estructura organizativa, las comunicaciones, las responsabilidades, los recursos, la integración de los servicios de las autoridades locales y los procedimientos de ejecución para cada una de las funciones, para afrontar de forma organizada el incidente con la finalidad de:

- Proteger la vida humana
- Contener y controlar el incidente que ha causado la emergencia
- Minimizar los daños a la instalación y al medio ambiente

La estructura organizativa establecida en el presente Plan de Emergencia es lo suficientemente flexible para permitir al equipo de emergencia aplicar sus conocimientos, juicios y recursos para enfrentarse eficientemente con cualquier posible incidente que pueda producirse.

El Plan de Emergencia organiza las acciones frente a las emergencias para que en ese momento puedan evitarse retrasos en la intervención, confusión, dispersión y mala utilización de los recursos disponibles.

Así mismo, el Plan de Emergencia contiene las directrices básicas en la formación y entretenimiento del personal que tendría que actuar en caso de emergencia, diseñando y poniendo a punto todo lo relativo a la preparación de los equipos de socorro o salvamento con prácticas periódicas de adiestramiento. Se recogen los medios de actuación, disponibles en el Centro de trabajo para la actuación frente a una situación de emergencia.



1.3.- REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES CONSIDERADAS.

En La redacción del presente documento se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones oficiales específicas:

- **Real Decreto 656/2017**, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.
- **Real Decreto 513/2017**, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- **Decreto 32/2014** del Consell, por el que se aprueba el Catálogo de Actividades con Riesgo de la Comunitat Valenciana y se regula el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.
- **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **Real Decreto 2267/2004**, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en establecimientos industriales.

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR, EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD Y EPÍGRAFE.

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y EMPLAZAMIENTO.

Nombre del Establecimiento:

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L. - COMREC

Emplazamiento:

Polígono Industrial “Tisneres”
Avda. Dret de Reunió s/n (actual 29-33)
46600 ALZIRA (Valencia)

Teléfono 962 40 28 21

E-mail: salvador@comrec.es

2.1.1.- LOCALIZACIÓN (COORDENADAS UTM [HUSO 30; DATUM ETRS89]) Y ACCESOS.

Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)

X = 722.935,04 m

Y = 4.338.380,31 m

Z = 24,68 m

Se dispone de accesos por:

Avda. Dret de Reunió, 29 (s/n anterior) para vehículos y peatones.

Vial Avda. Dret de Reunió con ancho de 15 m.

Avda. Dret de Reunió, 33, por el lado de Avda. de la Justicia, para vehículos y peatones.

Vial Avda. de la Justicia con ancho de 15 m.

Las instalaciones se encuentran a una distancia de 558 m > 500 m del punto más próximo de la zona marcada como uso residencial correspondiendo a la Avda. de la Mediterránea, según visor GVA y PGOU Alzira.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR.

Titular:

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

Representante:

D. Juan Tomás MARTÍNEZ ALEIXANDRE

Domicilio social:

Avda. de la Justicia, nº 5
46600 ALZIRA (Valencia)

C.I.F.

B-46139143

N.I.F.

20.815.756-C

Teléfono

962 40 28 21

E-mail:

salvador@comrec.es

2.3.- EPÍGRAFE ACTIVIDAD SEGÚN CATÁLOGO DE ACTIVIDADES CON RIESGO DE LA C.V.

El *ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE/CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS*, está catalogado con los epígrafes de actividades de riesgo de la Comunidad Valenciana:

1.- Actividades industriales, de almacenamiento y de investigación.-

1.F. Actividades de gestión de Residuos Peligrosos, con actividades de recogida y almacenamiento Temporal.



2.3.1.- JUSTIFICACIÓN NO CLASIFICACIÓN SEGÚN EL ANEXO I DEL DECRETO 840/2015, SOBRE MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

Para conocer si en un establecimiento está afectado por la normativa Seveso (Real Decreto 840/2015 de accidentes graves) se deben seguir una serie de pasos:

Primer paso: comprobar que el establecimiento no está dentro de las exclusiones del Art. 2 del Real Decreto 840/2015:

Estas exclusiones son las siguientes:

- a) Los establecimientos, las instalaciones o zonas de almacenamiento pertenecientes a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad;
- b) Los peligros creados por las radiaciones ionizantes originadas por sustancias;
- c) El transporte de mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril, vía navegable interior y marítima o aérea y el almacenamiento temporal intermedio directamente relacionado con él; así como a las actividades de carga y descarga y al traslado desde y hacia otro tipo de transporte con destino a muelles, embarcaderos o instalaciones logísticas ferroviarias o terminales ferroviarias fuera de los establecimientos contemplados en este real decreto;
- d) El transporte de sustancias peligrosas por canalizaciones, incluidas las estaciones de bombeo, que se encuentren fuera de los establecimientos a que se refiere este real decreto;
- e) La explotación de minerales en minas, canteras y mediante perforación; en concreto a las actividades de exploración, extracción y tratamiento de los mismos;
- f) La exploración y explotación mar adentro (off-shore) de minerales, incluidos los hidrocarburos;
- g) El almacenamiento de gas en emplazamientos subterráneos mar adentro, tanto en aquellos dedicados específicamente al almacenamiento, como en los que también se lleven a cabo actividades de exploración y extracción de minerales, incluidos los hidrocarburos;
- h) Los vertederos de residuos, incluyendo el almacenamiento subterráneo de los mismos.

No es el caso, por lo que pasamos al siguiente punto

Segundo paso: comprobar que hay sustancias peligrosas en el establecimiento:

Bien porque en el establecimiento hay sustancias, mezclas o preparados enumerados en la lista de la Parte 1 del Anexo I del Real Decreto 840/2015 o porque estas están dentro de las categorías de sustancias recogidas en la Parte II

del Anexo I del RD 840/2015 (tóxicas, muy tóxicas, explosivas, comburentes, inflamables...).

Deberemos considerar tanto las sustancias presentes o previstas como las que se pudieran generar como consecuencia de una mezcla, de una reacción no controlada, de un accidente...

Si llegamos a la conclusión de que **no hay ninguna sustancia peligrosa** el establecimiento **no** estará **afectado** por la normativa Seveso.

No es el caso, ya que en el establecimiento si hay sustancias peligrosas, por lo que pasamos al siguiente punto

Tercer paso: inventariar y cuantificar las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento

Si bien basta para que un establecimiento esté afectado por el RD 840/2015, con que una sola sustancia peligrosa esté presente en las cantidades establecidas en alguno de los dos umbrales (Nivel Inferior o Nivel Superior) también es necesario tener en cuenta la suma de todas las sustancias peligrosas presentes en el establecimiento, suma que podrá determinar que se exijan los requisitos obligados de uno u otro umbral, e incluso resultar de tal suma el que el establecimiento no esté afectado por el RD 840/2015.

A continuación se adjuntan Tablas Partes 1 y 2, del anexo I indicando para cada tipo de Sustancias Peligrosas incluidas en las categorías de peligro de conformidad con el Reglamento CE N° 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, presentes o no en el establecimiento y cantidades en Tm.

A las sustancias peligrosas incluidas en las categorías de peligro enumeradas en la columna 1 de la parte 1 de este anexo se les aplicarán las cantidades umbral indicadas en las columnas 2 y 3 de la parte 1.

En caso de que una sustancia peligrosa esté incluida tanto en la parte 1 como en la parte 2 de este anexo, se aplicarán las cantidades umbral indicadas en las columnas 2 y 3 de la parte 2.

Categorías de sustancias peligrosas

La presente parte comprende todas las sustancias peligrosas incluidas en las categorías de peligro enumeradas en la columna 1, y se adjunta tabla con cantidades de las sustancias máximas presentes en el Almacén Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE /Centro de Transferencia (ACTIVIDAD):

PARTE 1			
Categorías de sustancias peligrosas			
La presente parte comprende todas las sustancias peligrosas incluidas en las categorías de peligro enumeradas en la columna 1:			
Columna 1		Columna 2	Columna 3
CLP 1272/2008(según almacenamiento-actividad)	PRESENTES EN ACTIVIDAD (T)	CANTIDAD UMBRAL (en toneladas) de las sustancias peligrosas a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 10, a efectos de aplicación de los	
		Requisitos de Nivel Inferior	Requisitos de Nivel Superior
Sección «H» – PELIGROS PARA LA SALUD			
H1 TOXICIDAD AGUDA – Categoría 1, todas las vías de exposición.	0	5	20
H2 TOXICIDAD AGUDA – Categoría 2, todas las vías de exposición – Categoría 3, vía de exposición por inhalación (véase la nota 7).	1,56	50	200
Sección «P» – PELIGROS FÍSICOS			
P1a EXPLOSIVOS (véase la nota 8) – Explosivos inestables o – Explosivos de las divisiones 1.1, 1.2, 1.3, 1.5 o 1.6, o – Sustancias o mezclas que tengan propiedades explosivas de acuerdo con el método A.14 del Reglamento (CE) n.º 440/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, (véase la nota 9) y no pertenezcan a las clases de peligro «peróxidos orgánicos» o «sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente».	0	10	50
P1b EXPLOSIVOS (véase la nota 8) Explosivos de la división 1.4 (véase la nota 10).	0	50	200
P2 GASES INFLAMABLES Gases inflamables de las categorías 1 o 2.		10	50
P3a AEROSOLES INFLAMABLES Aerosoles «inflamables» de las categorías 1 o 2, que contengan gases inflamables de las categorías 1 o 2 o líquidos inflamables de la categoría 1.	0	150 (neto)	500 (neto)
P3b AEROSOLES INFLAMABLES Aerosoles «inflamables» de las categorías 1 o 2, que no contengan gases inflamables de las categorías 1 o 2 o líquidos inflamables de la categoría 1.	0	5.000 (neto)	50.000 (neto)
P4 GASES COMBURENTES Gases comburentes de la categoría 1.	0	50	200
P5a LÍQUIDOS INFLAMABLES – Líquidos inflamables de la categoría 1, o – Líquidos inflamables de las categorías 2 o 3 mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición, u – Otros líquidos con un punto de inflamación ≤ 60 °C, mantenidos a una temperatura superior a su punto de ebullición (véase la nota 11).	0	10	50
P5b LÍQUIDOS INFLAMABLES – Líquidos inflamables de las categorías 2 o 3 cuando las condiciones particulares de proceso, por ejemplo presión o temperatura elevadas, puedan crear peligros de accidentes graves, o – Otros líquidos con un punto de inflamación ≤ 60 °C cuando las condiciones particulares de proceso, por ejemplo presión o temperatura elevadas, puedan crear peligros de accidentes graves (véase la nota 11).	0	50	200
P5c LÍQUIDOS INFLAMABLES Líquidos inflamables de las categorías 2 o 3 no comprendidos en P5a y P5b.	5,00	5.000	50.000



PARTE 1			
Categorías de sustancias peligrosas			
La presente parte comprende todas las sustancias peligrosas incluidas en las categorías de peligro enumeradas en la columna 1:			
Columna 1		Columna 2	Columna 3
CLP 1272/2008(según almacenamiento-actividad)	PRESENTES EN ACTIVIDAD (T)	CANTIDAD UMBRAL (en toneladas) de las sustancias peligrosas a que se hace referencia en el artículo 3, apartado 10, a efectos de aplicación de los	
		Requisitos de Nivel Inferior	Requisitos de Nivel Superior
P6a SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUE REACCIONAN ESPONTÁNEAMENTE y PERÓXIDOS ORGÁNICOS Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente de los tipos A o B o peróxidos orgánicos de los tipos A o B.	0	10	50
P6b SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUE REACCIONAN ESPONTÁNEAMENTE y PERÓXIDOS ORGÁNICOS Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente de los tipos C, D, E o F o peróxidos orgánicos de los tipos C, D, E, o F.	0	50	200
P7 LÍQUIDOS Y SÓLIDOS PIROFÓRICOS Líquidos pirofóricos de la categoría 1 Sólidos pirofóricos de la categoría 1.	0	50	200
P8 LÍQUIDOS Y SÓLIDOS COMBURENTES Líquidos comburentes de las categorías 1, 2 o 3, o Sólidos comburentes de las categorías 1, 2 o 3.	0	50	200
Sección «E» – PELIGROS PARA EL MEDIOAMBIENTE			
E1 Peligroso para el medio ambiente acuático en las categorías aguda 1 o crónica 1.	4,2	100	200
E2 Peligroso para el medio ambiente acuático en la categoría crónica 2.	7,9	200	500
Sección «O» – OTROS PELIGROS			
O1 Sustancias o mezclas con indicación de peligro EUH014.	0	100	500
O2 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables de categoría 1.	0	100	500
O3 Sustancias o mezclas con indicación de peligro EUH029.	0	50	200

PARTE 2				
Sustancias peligrosas nominadas				
Columna 1			Columna 2	Columna 3
Sustancias peligrosas	Nº CAS	PRESENTES EN ACTIVIDAD (T)	Cantidades umbral (toneladas) a efectos de la aplicación de los	
			Requisitos de nivel inferior	Requisitos de nivel superior
10. Cloro	7782-50-5	0,5	10	25
26. 2,4-diisocianato de tolueno 2,6-diisocianato de tolueno	584-84-9 91-08-7	0,2	10	100

PARTE 2				
Sustancias peligrosas nominadas				
Columna 1	Nº CAS	PRESENTES EN ACTIVIDAD (T)	Columna 2	Columna 3
Sustancias peligrosas			Cantidades umbral (toneladas) a efectos de la aplicación de los	Requisitos de nivel inferior
	34. Productos derivados del petróleo y combustibles alternativos a) gasolinas y naftas b) querosenos (incluidos carburorretores) c) gasóleos (incluidos los gasóleos de automoción, los de calefacción y los componentes usados en las mezclas de gasóleos comerciales) d) fuelóleos pesados e) combustibles alternativos a los productos mencionados en las letras a) a d) destinados a los mismos fines y con propiedades similares en lo relativo a la inflamabilidad y los peligros medioambientales	-	3,5	2.500

- Las sustancias y mezclas se clasifican de acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.
- Las mezclas se tratarán del mismo modo que las sustancias puras siempre que se ajusten a los límites de concentración establecidos con arreglo a sus propiedades según el Reglamento (CE) n.º 1272/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, o su última adaptación al progreso técnico, a menos que se indique específicamente una composición porcentual u otra descripción.
- Las cantidades que se han indicado anteriormente como umbral se refieren a cada establecimiento.

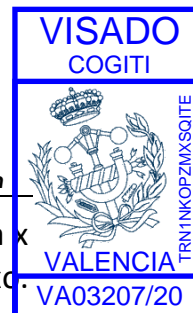
Las cantidades que hay que tener en cuenta para la aplicación de los artículos pertinentes son las máximas que estén presentes, o puedan estarlo, en un momento dado. Para el cálculo de la cantidad total presente no se tendrán en cuenta las sustancias peligrosas existentes en un establecimiento únicamente en una cantidad igual o inferior al 2 % de la cantidad indicada como umbral, si su situación dentro del establecimiento es tal que no puede llegar a provocar un accidente grave en ningún otro lugar del establecimiento.

- Las siguientes reglas, sobre la suma de sustancias peligrosas, o categorías de sustancias peligrosas, serán de aplicación cuando proceda.

SE APLICARÁ ESTE REAL DECRETO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL SUPERIOR SI LA SUMA:

$q_1/QU_1 + q_2/QU_2 + q_3/QU_3 + q_4/QU_4 + q_5/QU_5 +$ es igual o mayor que 1, siendo:

q_x = la cantidad de la sustancia peligrosa o categoría de sustancias peligrosas x contemplada en la parte 1 o la parte 2 de este anexo, y



QUX = la cantidad umbral pertinente para la sustancia peligrosa o categoría x de la columna 3 de la parte 1 o de la columna 3 de la parte 2 de este anexo

Resultando:

$0,0668 < 1$, No siendo el establecimiento de nivel superior.

ESTE REAL DECRETO SE APLICARÁ A LOS ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL INFERIOR SI LA SUMA:

$q1/Q L1 + q2/Q L2 + q3/QL3 + q4/QL4 + q5/QL5 +$ es igual o mayor que 1, siendo:

q_x = la cantidad de la sustancia peligrosa o categoría de sustancias peligrosas x contemplada en la parte 1 o la parte 2 de este anexo,

y QL_x = la cantidad umbral pertinente para la sustancia peligrosa o categoría x de la columna 2 de la parte 1 o de la columna 2 de la parte 2 de este anexo.

Resultando:

$0,1851 < 1$, No siendo el establecimiento de nivel superior

Esta regla se utilizará para valorar los peligros para la salud, peligros físicos y peligros medioambientales. Por tanto, deberá aplicarse tres veces:

- a) Para la suma de las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2 que entran en las categorías 1, 2 o 3 (por inhalación) de toxicidad aguda o en la categoría 1 STOT SE, junto con las sustancias peligrosas incluidas en la sección H, subsecciones H1 a H3, de la parte 1.

Residuo/s LER 160303 y 080501

Columna req. Nivel superior	$0,02980 < 1$
Columna req. Nivel inferior	$0,10120 < 1$

- b) Para la suma de las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2 consistentes en explosivos, gases inflamables, aerosoles inflamables, gases comburentes, líquidos inflamables, sustancias y mezclas peligrosas que reaccionan espontáneamente, peróxidos orgánicos, líquidos y sólidos pirofóricos, líquidos y sólidos comburentes, junto con las sustancias incluidas en la sección P, subsecciones P1 a P8, de la parte 1.

Residuo/s LER 160708

Columna req. Nivel superior	$0,03694 < 1$
Columna req. Nivel inferior	$0,00150 < 1$

- c) Para la suma de las sustancias peligrosas enumeradas en la parte 2 que entran, como sustancias peligrosas para el medio ambiente acuático, en las categorías 1 de toxicidad aguda, 1 de toxicidad crónica o 2 de toxicidad crónica, junto con las sustancias peligrosas incluidas en la sección E, subsecciones E1 y E2, de la parte 1.

Residuo/s LER 160708

Columna req. Nivel superior	$0,03694 < 1$
-----------------------------	---------------

Columna req. Nivel inferior 0,08290< 1

NO ES DE APLICACIÓN el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, YA QUE NINGUNA DE LAS SUMAS ES IGUAL O MAYOR DE 1.

2.4.- DIRECTOR DEL PLAN DE EMERGENCIAS.

Nombre JUAN TOMÁS MARTINEZ ALEIXANDRE
D.N.I. 20.815.756-C
Dirección Avda. de la Justicia, 5 46600 ALZIRA (Valencia)
Teléfono: 962 40 28 21 – 637 74 15 01

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO.

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La actividad de la industria que nos ocupa consiste en el ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAE E GENERADOS POR LAS EMPRESAS DE LOS DISTINTOS SECTORES ATENDIDOS POR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

En la tabla siguiente se presenta una estimación de la cantidad máxima y cantidad media de residuos a almacenar

Tabla 1: *Cantidad Máxima y Media de Residuos Peligrosos a Almacenar.*

Códigos LER	Residuo Peligroso	Cantidad almacenada antes de ser retirada para su valorización posterior	
		Kg. MÁXIMO	Kg. MEDIA
02 01 08*	Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas	250	125
03 01 04*	Serrín, virutas, recortes de madera, tableros de partículas y chaspas que contienen sustancias peligrosas	3000	1500
03 01 99	Residuos no especificados en otras categorías (Lijas Contaminadas)	250	125
03 02 05*	Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas	250	125
04 02 16*	Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas	500	250
06 01 06*	Otros ácidos	500	250
06 02 05*	Otras Bases	500	250
06 03 13*	Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados.	250	125
06 13 01*	Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas	100	50
06 13 02*	Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)	100	50
07 01 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	800	400
07 02 11*	Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas	400	200
07 02 08*	Otros residuos de reacción y de destilación	400	200
07 02 14*	Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas	200	100



Códigos LER	Residuo Peligroso	Cantidad almacenada antes de ser retirada para su valorización posterior	
		Kg. MÁXIMO	Kg. MEDIA
08 01 11*	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de cabina de pintura)	2500	1250
08 01 13*	Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otra sustancias peligrosas (Lodos de cabina de pintura)	2500	1250
08 01 14	Lodos de Pintura y barniz distintos de los especificados en el código 080111	2000	1000
08 01 15*	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Lodos de pintura)	1500	750
08 01 16	Lodos acuosos que contienen pintura o barniz distintos de los especificados en el código 080115	2000	1000
08 01 17*	Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Polvo de Lijado.)	2500	1250
08 01 19*	Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas y Fangos de balsas)	1500	750
08 01 21*	Residuos de decapantes	1000	500
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) LÍQUIDO	250	125
08 03 12*	Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas (Tintas, colorantes y pigmentos) SOLIDO	250	125
08 03 14*	Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas	1500	750
08 03 16*	Residuos de soluciones corrosivas	200	100
08 03 17*	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas.	2000	1000
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	500	250
08 04 09*	Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Colas Pastosas)	500	250
08 04 11*	Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	1500	750
08 04 12	Lodos de adhesivos y sellantes distintos de los especificados en el código 080411	100	50
08 04 13*	Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	1000	500
08 04 15*	Residuos Líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (Aguas de Encoladora)	2000	1000
08 04 17*	Aceite de resina	250	125
08 05 01*	Isocianatos residuales	200	100
09 01 01*	Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua	800	400
09 01 02*	Soluciones de revelado de placas de impresión al agua	800	400
09 01 03*	Soluciones de revelado con disolventes	1000	500
09 01 04*	Soluciones de fijado	1000	500
09 01 05*	Soluciones de Blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado	500	250
09 01 06*	Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos.	200	100
11 01 05*	Ácidos de decapado	150	75
11 01 07*	Bases de decapado	150	75
11 01 08*	Lodos de fosfatación (Aguas fosfatadas)	1000	500
11 01 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	3000	1500
11 01 11*	Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas	1500	750
11 08 09*	Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas	2000	1000
12 01 09*	Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos	1500	750
12 01 12*	Ceras y grasas usadas (grasas automoción y vaselina)	2000	1000

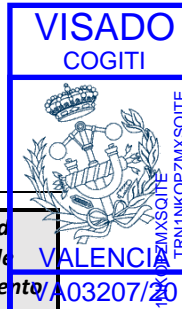
Códigos LER	Residuo Peligroso	Cantidad almacenada antes de ser retirada para su valorización posterior	
		Kg. MÁXIMO	Kg. MEDIA
12 01 14*	Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas	400	200
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas	2000	1000
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas	300	150
130110*	Aceites hidráulicos minerales no clorados	500	250
13 01 13*	Otros aceites hidráulicos	1500	750
13 02 05*	Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes (piroleno y aceite condensadores)	50	25
13 02 06*	Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	5000	2500
13 02 08*	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	5000	2500
13 05 07*	Agua aceitosa procedentes de separadores agua/sustancias aceitosas	2000	1000
14 06 02*	Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados	200	100
130701*	Fuel oil y gasóleo	1000	500
14 06 03*	Otros disolventes y mezclas de disolventes	2000	1000
14 06 05*	Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes	600	300
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases Metálicos Contaminados)	8000	4000
15 01 10*	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (Envases de plásticos Contaminados)	7000	3500
15 01 11*	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión VACÍOS, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa (Envases a presión)	2000	1000
15 02 02*	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (MATERIAL NO TEXTIL CONTAMINADO)	9000	4500
15 02 02"	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (TRAPOS CONTAMINADOS)	8000	4000
16 01 07*	Filtros de aceite	1500	750
16 01 13*	Líquidos de freno	200	100
16 01 14*	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas	500	250
16 02 15*	Componentes peligrosos retirados de equipos desechados		
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas / Cloros y otros	500	250
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas	500	250
16 05 04*	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas VACÍOS	250	125
16 05 06*	Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos de laboratorio	400	200
16 06 01*	Baterías de plomo	1500	750
16 06 02*	Acumuladores de Ni-Cd	500	250
16 06 04	Pilas Alcalinas (excepto 16 06 03)	100	500
16 06 03*	Pilas que contienen mercurio (Pilas botón)	10	5
16 07 08*	Residuos que contienen hidrocarburos	2500	1250
16 10 01*	Residuos líquidos que contienen sustancias peligrosas	5000	2500
17 05 03*	Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas	1000	500
17 06 05*	Materiales de construcción que contienen amianto	6000	3000
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	1000	500
19 02 05*	Lodos del tratamiento físico-químico que contienen sustancias peligrosas	2000	1000



Códigos LER	Residuo Peligroso	Cantidad almacenada antes de ser retirada para su valorización posterior	
		Kg. MÁXIMO	Kg. MEDIA
19 12 11*	Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas	-	-
20 01 13*	Disolventes no halogenados sector doméstico	50	25
20 01 14*	Ácidos	50	25
20 01 15*	Álcalis	50	25
20 01 17*	Productos fotoquímicos	25	13
20 01 17*	Productos fotoquímicos	25	12
20 01 19*	Pesticidas	50	25
20 01 21*	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	700	350
20 01 27*	Residuos pinturas, tintas, adhesivos y resinas sector doméstico	50	25
20 01 29*	Detergentes que contienen sustancias peligrosas	10	5
20 01 37*	Madera que contiene sustancias peligrosas	100	50

Tabla 3.2: *Cantidad Máxima de RAEE a Almacenar.*

Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE	Sistema Almacenamiento	Capacidad Máxima de Almacenamiento (t)			
1. Grandes Electrodomésticos 1.1. Refrigeríficos, congeladores y otros equipos refrigeradores 1.2. Aire acondicionado 1.3. Radiadores y emisores térmicos con aceite 10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1. Aparatos de intercambio temperatura 1.1 Aparato eléctrico de intercambio de temperatura con CFC, HCFC, HC, NH3 1.2. Aparato eléctrico de aire acondicionado 1.3. Aparato eléctrico con aceite en circuitos o condensadores	1	11*. Aparatos con CFC, HCFC, HC, NH3	Doméstico	200123*-11*	Estanterías/ Paletizado	1			
				Profesional	160211*-11*	Estanterías/ Paletizado	1			
			12*. Aparatos Aire acondicionado	Doméstico	200123*-12*	Estanterías/ Paletizado	0,5			
				Profesional	160211*-12*	Estanterías/ Paletizado	1			
			13*. Aparatos con aceite en circuitos o condensadores	Doméstico	200135*-13*	Contenedores	0,5			
				Profesional	160213*-13*	Contenedores	0,5			
4. Aparatos electrónicos y de consumo y paneles fotovoltaicos. 4.1. Televisores, monitores y pantallas.	2. Monitores y pantallas. 2.1. Monitores y pantallas LED. 2.2. Otros monitores y pantallas.	2	21*. Monitores y pantallas CRT	Doméstico	200135*-21	Contenedores	1			
				Profesional	160213*-21*	Contenedores / Jaulas	1			
			22*. Monitores y pantallas: No CRT, no LED	Doméstico	200135*-22*	Contenedores / Jaulas	1			
				Profesional	160213*-22*	Contenedores / Jaulas	1			
			23. Monitores y pantallas LED	Doméstico	200136-23	Contenedores / Jaulas	1			
				Profesional	160214-23	Contenedores / Jaulas	1			
5. Aparatos de alumbrado (excepto luminarias domésticas) 5.1. Lámparas de descarga de gas 5.2 Lámparas LED	3. Lámparas 3.1. Lámparas de descarga (Hg) y lámparas fluorescentes 3.2. Lámparas LED	3	31*. Lámparas de descarga, no LED y fluorescentes	Doméstico	200121*-31*	Envases/Contenedores adecuados	0,5			
				Profesional	200121*-31*	Envases/Contenedores adecuados	0,5			
			32. Lámparas LED	Doméstico	200136-32	Envases/Contenedores adecuados	0,5			
				Profesional	160214-32	Envases/Contenedores adecuados	0,5			
					4		Doméstico	200135*-41*	Estanterías/ Paletizado	1



Categorías de AEE del anexo I	Categorías de AEE del anexo III	FR	Grupos de tratamiento de RAEE	Origen	Principales códigos LER-RAEE	Sistema Almacenamiento	Capacidad Máxima de Almacenamiento (t)			
1.4. Otros grandes aparatos electrodomésticos 3. Equipos de informática y telecomunicaciones 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo. 5.3 Luminarias profesionales 5.4 Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas (con excepción de las herramientas industriales fijas de gran envergadura) 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos de vigilancia y control. 10.2. Resto de máquinas expendedoras	4. Grandes aparatos (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)		41*. Grandes aparatos con componentes peligrosos	Profesional	160213*-41*	Estanterías/ Paletizado	0,5			
					160210*-41*	Estanterías/ Paletizado	0,5			
					160212*-41*	Estanterías/ Paletizado	0,5			
						42. Grandes aparatos (Resto)	Doméstico	200136-42	Estanterías /Contenedores	0,5
Profesional	160214-42	Estanterías/ Contenedores / Paletizado					0,5			
2. Pequeños electrodomésticos 4.4. Otros aparatos electrónicos de consumo 5.4. Otros aparatos de alumbrado 6. Herramientas eléctricas y electrónicas 7. Juguetes o equipos deportivos y de ocio 8. Productos sanitarios (con excepción de todos los productos implantados e infectados) 9. Instrumentos vigilancia y control	5. Pequeños aparatos (Sin ninguna dimensión exterior superior a 50 cm)	5	51*. Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	2001135*-51*	Envases/Contenedores adecuados	1			
				Profesional	160212*-51* 160213*-51*	Envases/Contenedores adecuados	0,5			
						52. Pequeños aparatos (Resto)	Doméstico	200136-52	Contenedores / Jaulas	1
							Profesional	160214-52	Contenedores / Jaulas	0,5
3. Equipos de informática y telecomunicaciones pequeños	6. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños	6	61*. Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	Doméstico	200135*-61*	Envases/Contenedores adecuados	2			
4.2. Paneles fotovoltaicos de silicio (Si) 4.3. Paneles fotovoltaicos de telurio de cadmio (CdTe)	7. Paneles solares grandes (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	7	71. Paneles fotovoltaicos (Ej.: Si)	Profesional	160214-71	Envases/Contenedores adecuados	1			
			72*. Paneles fotovoltaicos peligrosos (Ej.: CdTe)	Profesional	160213*-72*	Contenedores/ Paletizado	1			

Documento visado electrónicamente con número: VA03207/20
Código de validación telemática: TRN1NKOPZMXSQITE. Comprobación: https://cogitvalencia.e-gestion.es/validacion.aspx?CVT=TRN1NKOPZMXSQITE

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y ENTORNO.

3.2.1.- EDIFICIO.

El Almacén temporal de gestión de residuos peligrosos y RAEE /Centro de Transferencia de Residuos queda alojado en DOS edificaciones con configuraciones según R.S.C.I.E.I. del Tipo B y D, es decir una cerrada y la otra abierta por dos de sus caras, ambas en planta baja: La parcela es de forma rectangular con superficie 2.384,78 m² de la que 1.898,28 m² están construidos y el resto pertenecen a patios, disponiéndose de un muelle para carga y descarga de mercancías.

Todas las superficies de la parcela, tanto las naves de almacenamiento como áreas descubiertas se encuentran pavimentadas mediante soleras de hormigón HA-25 de 20 cm con lámina de polietileno impermeabilizante.

En el interior de las naves de los dos Almacenes y en el interior de la zona de almacenamiento de inflamables, se dispone de una red de pendientes orientadas a rejillas con destino a diferentes cubetos de retención estancos.

	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m ²)	Superficie Patio y Anexos (m ²)
Almacenamiento-1, con Licencia de Apertura y Autorización Instalación de tratamiento de residuos 705/G/RTP/CV	Cerrado / Tipo B	805,99	201,14
Con Sala Aneja Inflamable		27,43	
Almacenamiento -2, objeto de la Ampliación	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
Superficies		1.889,28	495,50

SISTEMA CONSTRUCTIVO

ALMACENAMIENTO CERRADO, TIPO B “EXISTENTE Y LEGALIZADO”

Sistema constructivo pilares, dinteles, forjados y cubiertas, etc.:

Sistema constructivo pilares y vigas/dinteles:

La estructura de la nave, está formada por soportes de hormigón armado, sobre los que se apoyan las vigas/dinteles construidas en el mismo material, sobre las que se disponen las correas a base de viguetas pretensadas de hormigón armado, sobre las que se anclan las placas de cubierta.

- **Pilares:** son de hormigón armado, de sección rectangular, expuestos por más de una cara ante el fuego, de lado mayor o igual a 52 cm., típicamente de 52x52 cm., y distancia mínima al eje de las armaduras mayor e igual a 46 mm. Al que corresponde según la tabla C.2 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C**, una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Tabla C.2. Elementos a compresión

Resistencia al fuego	Lado menor o espesor b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
	Soportes	Muro de carga expuesto por una cara	Muro de carga expuesto por ambas caras
R 30	150 / 15 ⁽²⁾	100 / 15 ⁽³⁾	120 / 15
R 60	200 / 20 ⁽²⁾	120 / 15 ⁽³⁾	140 / 15
R 90	250 / 30	140 / 20 ⁽³⁾	160 / 25
R 120	250 / 40	160 / 25 ⁽³⁾	180 / 35
R 180	350 / 45	200 / 40 ⁽³⁾	250 / 45
R 240	400 / 50	250 / 50 ⁽³⁾	300 / 50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.

⁽³⁾ La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

- **Vigas:** son de hormigón armado expuestas por las tres/cuatro caras inferior y cantos (almas) al fuego de ancho mayor o igual a 500 cm., de canto ≥ 65 cm., de sección rectangular y distancia mínima al eje de armaduras ≥ 51 mm,. Al que corresponde según la tabla **C.3 del DB-SI, Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C** una Resistencia al fuego normalizado $> R 120$ minutos.

Resistencia al fuego normalizado	Dimensión mínima b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm)				Anchura mínima ⁽²⁾ del alma $b_{0,min}$ (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	
R 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	-	80
R 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	-	100
R 90	150 / 40	200 / 35	250 / 30	400 / 25	100
R 120	200 / 50	250 / 45	300 / 40	500 / 35	120
R 180	300 / 75	350 / 65	400 / 60	600 / 50	140
R 240	400 / 75	500 / 70	700 / 60	-	160

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Debe darse en una longitud igual a dos veces el canto de la viga, a cada lado de los elementos de sustentación de la viga.

Forjados:

LRE Depósito y Grupo PCI +Almacén Inflamables: La estructura portante del forjado se trata de muro de bloques de hormigón prefabricados, sobre el que se sitúa como cubierta el forjado unidireccional de prefabricado de hormigón armado.

Tabla C.5 Forjados bidireccionales

Resistencia al fuego	Anchura de nervio mínimo b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m ⁽¹⁾ (mm)			Espesor mínimo h_{min} (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	
REI 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	60
REI 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	80
REI 90	120 / 40	200 / 30	250 / 25	100
REI 120	160 / 50	250 / 40	300 / 35	120
REI 180	200 / 70	300 / 60	400 / 55	150
REI 240	250 / 90	350 / 75	500 / 70	175

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

Cubiertas:

La cubierta está formada por paneles sándwich aislante autoportante formados por paneles de chapas de acero de 0'5 mm lacados, con espuma rígida de poliisocianurato PIR intermedia de un espesor total de 40 mm, alternado con lucernarios de placas de poliéster reforzado, con parte proporcional de solapes y accesorios de fijación, seguridad y estanqueidad sobre estructura portante de perfiles laminados con peso inferior a 100 kg/m². Se cumplirá la norma CTE.

Características de los cerramientos, etc.:

Cerramiento exterior:

El *cerramiento exteriores* de la nave es de prefabricado de paneles de hormigón armado en cemento blanco, liso, verticales, de 18 cm. de espesor.

Tabla C.4. Losas macizas

Resistencia al fuego	Espesor mínimo h _{mín} (mm)	Distancia mínima equivalente al eje a _m (mm) ⁽¹⁾		
		Flexión en una dirección	Flexión en dos direcciones I _y /I _x ⁽²⁾ ≤ 1,5	Flexión en dos direcciones 1,5 < I _y /I _x ⁽²⁾ ≤ 2
REI 30	60	10	10	10
REI 60	80	20	10	20
REI 90	100	25	15	25
REI 120	120	35	20	30
REI 180	150	50	30	40
REI 240	175	60	50	50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ I_x y I_y son las luces de la losa, siendo I_y > I_x.

Según el CTE DB-SI/06 posee un REI/EI-180.

Cerramientos interiores:

El *cerramiento interior* del *Almacén Inflamables* y el *LRE Depósito y Grupo PCI*, es de bloques prefabricados de hormigón armado liso de 20 cm. de espesor.

Tabla F.2. Resistencia al fuego de muros y tabiques de fábrica de bloques de hormigón

Tipo de cámara	Tipo de árido	Tipo de revestimiento	Espesor nominal en mm	Resistencia al fuego	
Simple	Silíceo	Sin revestir	100	EI-15	
			150	REI-60	
			200	REI-120	
	Calizo	Sin revestir	100	EI-60	
			150	REI-90	
			200	REI-180	
		Volcánico	Sin revestir	120	EI-120
				200	REI-180
				Guamecido por las dos caras	90
	Doble	Arcilla expandida	Guamecido por la cara expuesta (enfoscado por la cara exterior)	120	EI-180
200			REI-240		
Doble	Arcilla expandida	Sin revestir	150	EI-180	
		Guamecido por las dos caras	150	RE-240 / REI-80	

Se cumplirán las normas NTE/FPP y NTE/FFB.

Según el CTE DB-SI/06, posee un REI-180 y EI-120.

ALMACENAMIENTO ABIERTO, CONFIGURACIÓN TIPO D

Sistema constructivo pilares, dinteles y cubiertas, etc.:

Sistema constructivo pilares y vigas/dinteles:

La estructura de la nave, está formada por soportes de hormigón armado, sobre los que se apoyan las vigas/dinteles construidas en el mismo material, sobre las que se disponen las correas a base de viguetas pretensadas de hormigón armado, sobre las que se anclan las placas de cubierta.

- **Pilares:** son de hormigón armado, de sección rectangular, expuestos por más de una cara ante el fuego, de lado mayor o igual a 52 cm., típicamente de 52x52 cm., y distancia mínima al eje de las armaduras mayor e igual a 46 mm. Al que corresponde según la tabla C.2 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C**, una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Tabla C.2. Elementos a compresión

Resistencia al fuego	Lado menor o espesor b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm) ⁽¹⁾		
	Soportes	Muro de carga expuesto por una cara	Muro de carga expuesto por ambas caras
R 30	150 / 15 ⁽²⁾	100 / 15 ⁽³⁾	120 / 15
R 60	200 / 20 ⁽²⁾	120 / 15 ⁽³⁾	140 / 15
R 90	250 / 30	140 / 20 ⁽³⁾	160 / 25
R 120	250 / 40	160 / 25 ⁽³⁾	180 / 35
R 180	350 / 45	200 / 40 ⁽³⁾	250 / 45
R 240	400 / 50	250 / 50 ⁽³⁾	300 / 50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Los soportes ejecutados en obra deben tener, de acuerdo con la Instrucción EHE, una dimensión mínima de 250 mm.

⁽³⁾ La resistencia al fuego aportada se puede considerar REI

- **Vigas:** son de hormigón armado expuestas por las tres/cuatro caras inferior y cantos (almas) al fuego de ancho mayor o igual a 36 cm., de canto \geq 65 cm., de sección rectangular y distancia mínima al eje de armaduras \geq 51 mm., Al que corresponde según la tabla C.3 del DB-SI, **Resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado. Anejo C** una Resistencia al fuego normalizado > **R 120 minutos**.

Resistencia al fuego normalizado	Dimensión mínima b_{min} / Distancia mínima equivalente al eje a_m (mm)				Anchura mínima ⁽²⁾ del alma $b_{o,min}$ (mm)
	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	
R 30	80 / 20	120 / 15	200 / 10	-	80
R 60	100 / 30	150 / 25	200 / 20	-	100
R 90	150 / 40	200 / 35	250 / 30	400 / 25	100
R 120	200 / 50	250 / 45	300 / 40	500 / 35	120
R 180	300 / 75	350 / 65	400 / 60	600 / 50	140
R 240	400 / 75	500 / 70	700 / 60	-	160

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ Debe darse en una longitud igual a dos veces el canto de la viga, a cada lado de los elementos de sustentación de la viga.

Cubiertas:

La cubierta está formada por paneles sándwich aislante autoportante formados por paneles de chapas de acero de 0'5 mm lacados, con espuma rígida de poliisocianurato PIR intermedia de un espesor total de 40 mm, alternado con lucernarios de placas de poliéster reforzado, con parte proporcional de solapes y accesorios de fijación, seguridad y estanqueidad sobre estructura portante de perfiles laminados con peso inferior a 100 kg/m². Se cumplirá la norma CTE.

Características de los cerramientos, etc.:

Cerramiento exterior:

El *cerramiento exterior* de la nave es de prefabricado de paneles de hormigón armado en cemento blanco, liso, verticales, de 18 cm. de espesor.

Tabla C.4. Losas macizas

Resistencia al fuego	Espesor mínimo h _{mín} (mm)	Distancia mínima equivalente al eje a _m (mm) ⁽¹⁾		
		Flexión en una dirección	Flexión en dos direcciones	
			I _y /I _x ⁽²⁾ ≤ 1,5	1,5 < I _y /I _x ⁽²⁾ ≤ 2
REI 30	60	10	10	10
REI 60	80	20	10	20
REI 90	100	25	15	25
REI 120	120	35	20	30
REI 180	150	50	30	40
REI 240	175	60	50	50

⁽¹⁾ Los recubrimientos por exigencias de durabilidad pueden requerir valores superiores.

⁽²⁾ I_x y I_y son las luces de la losa, siendo I_y > I_x.

Según el CTE DB-SI/06 posee un REI/EI-180 o incluso mayor.

CLASE DE COMPORTAMIENTO AL FUEGO DE LOS REVESTIMIENTOS: SUELOS, PAREDES Y TECHOS.

- Materiales.

El comportamiento frente al fuego de un material, viene determinado por las características y cualidades del mismo, conociéndose como reacción al fuego. Es de gran importancia la elección de los materiales empleados en el acabado de la obra, ya que de las características del mismo dependerá en gran medida la iniciación del incendio, y su propagación inmediata en los comienzos del mismo.

En este punto se establecen los requisitos mínimos que deben cumplir, en cuanto a reacción al fuego, los distintos productos empleados en la ejecución de los trabajos.

Las condiciones de reacción al fuego aplicable a los elementos constructivos se justificarán:

- Mediante la clase que figura en cada caso, en primer lugar, conforme a la nueva clasificación europea.
- Mediante la clase que figura en segundo lugar entre paréntesis, conforme a la clasificación que establece la norma UNE-23727.

Los productos de construcción cuya clasificación conforme a la norma UNE 23727:1990 sea válida para estas aplicaciones podrán seguir siendo utilizados después de que finalice su período de coexistencia, hasta que se establezca una nueva regulación de la reacción al fuego para dichas aplicaciones basada en sus escenarios de riesgo específicos. Para poder acogerse a esta posibilidad, los productos deberán acreditar su clase de reacción al fuego conforme a la normativa 23727:1990 mediante un sistema de evaluación de la conformidad equivalente al correspondiente al del marcado “CE” que les sea aplicable.

- Productos de revestimientos.

Los productos utilizados como revestimiento o acabado superficial deben de cumplir las siguientes exigencias:

1. En suelos CFL-S1 (M2) o más favorable.
2. En paredes y techos C-S3 d0 (M2) o más favorable.
3. Los lucernarios que no sean continuos o instalaciones para eliminación de humo que se instalen en las cubiertas serán al menos de clase D-s2d0 (M3) o más favorable.
4. Los materiales de los lucernarios continuos en cubierta serán B-s1d0 (M1) o más favorable.
5. Los materiales de revestimiento exterior de fachadas serán C-s3d0 (M2) o más favorable.

- Productos incluidos en paredes y cerramientos.

Cuando un producto que constituya una capa contenida en un suelo, pared o techo sea de una clase más desfavorable que la exigida al revestimiento correspondiente, según el apartado 3.1, la capa y su revestimiento, en su conjunto, serán, como mínimo, EI 30 (RF-30).

Este requisito no será exigible cuando se trate de productos utilizados en sectores industriales clasificados según el anexo I como de riesgo intrínseco bajo, ubicados en edificios de **tipo B** o de **tipo C** para los que será suficiente la clasificación **Ds3 d0 (M3)** o más favorable, para los elementos constitutivos de los productos utilizados para paredes o cerramientos.

- **La justificación de que un producto de construcción alcanza la clase de reacción al fuego** exigida se acreditará mediante ensayo de tipo o certificado de conformidad a normas UNE, emitidos por un organismo de control que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Conforme los distintos productos deban contener con carácter obligatorio el marcado “CE”, los métodos de ensayo aplicables en cada caso serán los definidos en las normas UNE –EN y UNE-EN ISO. La clasificación será conforme con la norma UNE-EN 13501-1.

- Los productos de construcción pétreos, cerámicos y metálicos, así como los vidrios, morteros, hormigones o yesos, se considerarán de clase A (M0).

SUPERFICIES Y DISTRIBUCIÓN INTERIOR.

RECINTO	ÚTILES m ²	CONSTRUIDAS m ²
<i>ALMACENAMIENTO-1 Existente/Autorizado/Legalizado</i>		
Vestuario	9,61	43,22
Aseo exterior	1,86	
Laboratorio	10,86	
Grupo PCI	15,67	
Almacén inflamables	23,55	27,43
Almacén	736,62	762,77
Superficie TOTAL	798,17	833,42
Patio		201,14
Superficie TOTAL		833,42
<i>Superficies AMPLIADAS (objeto de este proyecto)</i>		
ALMACENAMIENTO-2	1.023,76	1.055,86
Muelle y Patio		294,36
Superficie TOTAL		1.350,22

La distribución interior es la que se indica en la documentación gráfica adjunta en la cual se pueden distinguir las zonas de trabajo y almacenamiento que a continuación se describen:

- Zona de Carga/Descarga
- Zona de Recepción y Manipulación previa al Almacenamiento
- Almacenamiento de Líquidos no Inflamables
- Almacenamiento de Sólidos
- Almacén de inflamables
- Almacenamiento previo de Salida
- Laboratorio y dependencia del grupo PCI.

A.- ZONA DE CARGA/DESCARGA.

Se disponen de dos zonas de carga/descarga:

Almacenamiento-1:

En esta zona junto a la entrada de los camiones, se sitúa el control de los camiones que entren al centro a la vez que se realizará la verificación de que los residuos transportados son admisibles en él.

Ocupa una superficie de 51,60 m². Espacio suficiente para poder cargar/descargar con medios mecánicos (carretillas), bien lateralmente o bien por la parte trasera, un camión tráiler.

Almacenamiento-2:

Se dispone junto al almacenamiento-1, muelle de carga y descarga con plataforma hidráulica ajustable para camiones, en función del tipo de residuo que pasará al almacenamiento que le corresponda.

Ocupa una superficie de 101 m², espacio suficiente para poder cargar/descargar con medios mecánicos (carretillas), por la parte trasera de un camión tráiler.

B.- ZONA DE RECEPCIÓN Y MANIPULACIÓN PREVIA AL ALMACENAMIENTO.

Los productos descargados son depositados en la zona de almacenamiento previo, donde son pesados, identificados, inventariados y clasificados según su estado de agregación y características físico-químicas para posteriormente ser acondicionados y trasladados a la zona de almacenamiento temporal.

La zona de almacenamiento previo y manipulación ocupa una superficie en Almacenamiento-1 de 114,70 m² y en Almacenamiento-2 de 142 m², en las cuales se alojan las básculas de pesaje y la compactadora, además de los subproductos descargados y en proceso de acondicionamiento.

En concreto se ha previsto que las zonas de almacenamiento previo, sita junto a la báscula, tengan una capacidad de almacenamiento de 15 palets de 1,20 x 1,20 m depositados sobre el suelo. Así mismo las zonas de acondicionamiento tendrán una capacidad 7 palets en proceso de acondicionamiento.

C.- ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS NO INFLAMABLES.

En esta zona se almacenarán temporalmente los residuos líquidos no inflamables tales como: Aguas y fangos, soluciones de revelado, Soluciones de fijado, aguas de encoladora, etc.,

La zona de almacenamiento de líquidos no inflamables ocupa una superficie en Almacenamiento-1 de 35,00 m² y en Almacenamiento-2 de 104,92 m², en las cuales se alojan los líquidos antes descritos, los cuales ocupan distintas áreas en los dos establecimientos.

Cumple los siguientes criterios:

- Superficie útil de Almacenamiento: 139,92 m²
- Capacidad mínima de Almacenamiento: 53 palets de 1,20 x 1,20 m, o 50 GRGs de 1000 l de capacidad.
- Espacio disponible permanentemente para un mínimo de 38 palets o GRG's.
- Sistema de recogida de derrames accidentales, mediante canalización a cubeto de retención a distancia.

D.- ALMACENAMIENTO DE SÓLIDOS.

Dedicada al almacenamiento temporal de residuos sólidos tales como:

<ul style="list-style-type: none"> • Trapos • Residuos de pinturas endurecidos • Resinas y colas sólidas • Envase plástico contaminado • Envase metal contaminado • Envases a presión 	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales contaminados con tintas • Polvo Lijado, Lijas • Amianto • Absorbentes, Materiales de filtración • Lodo de cabina pintura • Tubos Fluorescentes (arcón almacenamiento temporal)
---	--

El almacenamiento se lleva a cabo en sacos de rafia de 1m³ -1.5 m³ de capacidad cuyo peso difícilmente excede de los 250 kg. por saco, o en bidones de 200 L cuyo peso oscila entre 90 y 200 kg dependiendo del tipo de residuo que contenga.

El almacenamiento de estos residuos se realizará en grupos distintos atendiendo a las características de compatibilidad en el almacenamiento, así como al tipo de destino final al que se destinen.

Las zonas cumplen con los siguientes criterios:

- Superficie útil de Almacenamiento: 120,50 m²
- Capacidad Máxima de Almacenamiento: 55 palets de 1,20 x 1,20 m.

Las zonas de almacenamiento de solidos ocupan una superficie total de 286,26 m², repartidos en Almacenamiento-1 de 80,50 m² y en Almacenamiento-2 de 205,76 m².

E.- ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES.

En esta zona se almacenarán los residuos peligrosos de carácter inflamable, tales como:

- Disolventes Orgánicos
- Pinturas y Barnices Pastosos en base disolvente
- Residuos que contiene hidrocarburos

El almacenamiento se lleva a cabo en Grandes recipientes para granel (GRG's) de 1000l. de capacidad cuyo peso difícilmente excede de los 900 kg, por recipiente, o en bidones de 200 l cuyo peso oscilará entre los 180 – 220 kg, dependiendo del tipo de residuo que contenga.

La zona cumple con los siguientes criterios:

- Superficie útil de Almacenamiento: 23,30 m²
- Capacidad Máxima de Almacenamiento: 8 palets de 1,20 x 1,20 m, y 8 GRG's de 1000 l.
- Cantidad Total aproximada de Inflamables: 14,4 Tn



- Espacio disponible permanente para 2 GRG's y 4 palets.

F.- ALMACENAMIENTO PREVIO DE SALIDA.

Las Zonas dedicada a contener los subproductos procedentes de las distintas zonas de almacenamiento temporal que van a ser expedidos a los destinos o gestores finales.

Esta zona en la normal ejecución de la actividad permanecerá vacía y únicamente en las horas previas a la carga, se depositarán en ésta los residuos a expedir.

Las zonas de almacenamiento previo de salida ocupan una superficie total de 97,70 m², repartidos en Almacenamiento-1 de 36,00 m² y en Almacenamiento-2 de 61,70 m².

Las zonas cumplen con los siguientes criterios:

Almacenamiento-1

- Superficie útil de Almacenamiento: 69,51 m²
- Capacidad Máxima de Almacenamiento: 25 palets de 1.20x1.20m
- Cantidad Total aproximada: 30 Tn.

Almacenamiento-2

- Superficie útil de Almacenamiento: 61,70 m²
- Capacidad Máxima de Almacenamiento: 42 palets de 1.20x1.20m
- Cantidad Total aproximada: 40 Tn.

G.- DEPENDENCIAS AUXILIARES (Laboratorio, aseos, etc.)

- Incluye todos los aseos, laboratorio y recinto de equipos de depósito de grupo y depósito PCI.
- Superficie Total: 43,22 m²
- El riesgo de incendio de estas zonas es bajo, y local del recinto de equipos de depósito de grupo y depósito PCI está separado y protegido a modo de local de riesgo especial.

DESCRIPCIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS, ACONDICIONAMIENTOS Y TRATAMIENTOS IN SITU DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.

Los recipientes que contienen *LÍQUIDOS INFLAMABLES* se almacenan en la Sala de Almacenamiento Aneja, constituyendo un sector de incendio independiente.

Los recipientes móviles con residuos se organizarán y almacenarán en pilas, para considerar dos pilas como independientes estarán separadas por una distancia de 1,2 m tanto horizontal como vertical, ya sea libre o con materiales no combustibles.

Los depósitos GRG's de 1000 lts y los bidones homologados de 200 lts se almacenarán en dos alturas, siendo la altura máx. de la pila inferior a 2'7 m. Existiendo pasillo intermedio de 2'15 m.

Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí, por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos. Estos se dispondrán sobre cubetos de retención portátiles separados.

Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes, ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles, a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos. No es el caso.

En el *almacenamiento abierto* los productos tóxicos estarán separados de otros productos combustibles más de 5 m.

En el *almacenamiento cerrado* no se almacenarán productos tóxicos en el mismo sector de incendios otros productos combustibles.

En *el almacenamiento cerrado es donde SE DISPONDRÁN* los RAEE.

En este establecimiento de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y RAEE, NO SE DISPONEN DE PRODUCTOS PIROFÓRICOS, ni PRODUCTOS QUE EXPERIMENTEN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, ni PRODUCTOS QUE DESPRENDEN GASES INFLAMABLES EN CONTACTO CON EL AGUA.

3.2.2.- COLINDANTES.

Los linderos de los límites de la parcela son, situándonos en la entrada principal de la actividad (Avda. Dret de Reunió, 29-33):

- **DERECHA:** *Avda de la Justicia, Vial con ancho de 15 m*
- **FONDO:** *NAVE INDUSTRIAL
Comercial de Reciclajes, S.L.
Avda de la Justicia, 5*
- **IZQUIERDA:** *CAMPA
Comercial de Reciclajes, S.L.
Avda de Dret de Reunió, s/n*
- **FRONTAL:** *Avda Dret de Manifestació, Vial con ancho de 15 m*

Se disponen en todos los Almacенamientos /Sectores y Áreas de incendio de **Salidas de edificio** con acceso hacia el espacio exterior seguro como punto de reunión en caso de evacuación.

3.3.- PERSONAL.

La plantilla de productores fijos y directivos que se prevé para el perfecto desarrollo laboral de la actividad industrial, viene determinada en función de las necesidades indicadas por la titularidad:

1 Gerente (se encuentran en dependencias adjuntas en establecimiento Avda. de la Justicia,5)	-
1 Jefe de Explotación	“ -
1 Administrativo	“ -
3 Operarios de Almacén	3
Total	3 Personas

La jornada laboral será de ocho horas, de lunes a viernes en un turno de carácter diurno, con horario de 8:00 a 14:00 H y de 15:30 a 18:00 horas.

4.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS.

4.1.- TIPOS DE ACCIDENTES.

• ¿QUÉ PUEDE OCURRIR?

De las propiedades intrínsecas de los productos, procesos de elaboración y almacenamientos se deduce que el accidente más frecuente que puede ocurrir en la instalación es un INCENDIO.

En el caso de que se vean involucrados en un posible incendio los productos que se encuentran ubicados en el Almacén de Inflamables, dada su composición química, al arder, generarían humos tóxicos, frente a los cuales debería utilizarse la protección personal adecuada.



En cuanto a incidentes, estos pueden ser múltiples y de muy diversas características, como puede ser una pérdida de producto por infiltración o goteo, pequeños golpes o fisuras en elementos de la instalación, vertidos o purgas incontroladas, derrames de productos, etc.

• **¿POR QUÉ PUEDE OCURRIR?**

Las causas más comunes que provocan la aparición de incidentes, y que pueden desembocar posteriormente en accidentes pueden resumirse en:

- Rotura de un bidón (generalmente por falta de mantenimiento, mal estado, transporte o bien debido a un agente externo (sabotaje, rayo, etc.).
- Golpes accidentales de vehículos en movimiento.
- Operaciones de ejercicio y mantenimiento erróneas.
- Atentados y/o sabotajes.
- Causas Naturales.

La causa incidental que puede llevar a un estado de emergencia puede ser esencialmente de tres tipos:

1.- Causa de Naturaleza Humana: Es debida al comportamiento del hombre, es decir, a errores, distracciones, excesiva confianza en la instrumentación, etc., pudiendo dividirse esencialmente en tres categorías:

- ❖ La no correcta y completa aplicación de las normas de operación.
- ❖ El uso incorrecto de los medios de protección individuales.
- ❖ Comportamientos anómalos en situaciones particulares (por ejemplo, enfermedad del operario).

2.- Causa de Naturaleza Técnica: Pueden ser múltiples tipos, pero se pueden reducir esencialmente en:

- a. Electricidad Estática.
- b. Fallo de componentes y/o instrumentación.
- c. Producción de puntos de ignición.
- d. Fallos de Mantenimiento.

3.- Causas Externas: Pueden ser debidas, por ejemplo a: Condiciones meteorológicas particulares, impactos de objetos o cuerpos extraños a la instalación, atentado o sabotajes.

• **¿DÓNDE PUEDE OCURRIR?**

El accidente puede aparecer en cualquier lugar del Centro de Trabajo donde se produzca un incidente que no sea controlado de forma eficaz. Sin embargo, existen algunas zonas concretas donde existe una mayor probabilidad de ocurrencia de accidentes, y cuya gravedad puede ser mayor:



- ❖ Zona de Almacenamiento inflamables.
- ❖ Zona de Manipulación
- ❖ Zona de Carga y Descarga.

4.2.- EMERGENCIA Y NIVELES DE EMERGENCIA.

4.2.1.- EMERGENCIA.

Situación/es de riesgo que pueden ser originadas por:

- ❖ Explosión
- ❖ Incendio
- ❖ Fugas de gases o líquidos inflamables
- ❖ Fugas de Líquidos corrosivos
- ❖ Inundaciones
- ❖ Tormentas y Huracanes
- ❖ Seísmos
- ❖ Terrorismo y sabotaje
- ❖ Derrames que afecten directamente al medio ambiente

Y que pueden tener su origen o afectar a las instalaciones de cualquiera de las zonas que integran el centro de trabajo.

4.2.2.- NIVELES DE EMERGENCIA.

Los posibles tipos de emergencia, en función de su magnitud, se clasifican en dos niveles, que se describen a continuación.

Emergencia Parcial (NIVEL 1) o Conato: Situación que puede ser controlada y/o neutralizada por el personal propio del Centro de Trabajo, con los medios disponibles.

Emergencia General (NIVEL 2): Situación que hace necesaria la intervención de medios exteriores o ajenos al Centro de Trabajo.

4.3.- CRITERIOS PARA EL INICIO DE LA EMERGENCIA.

En este apartado se dan los criterios que se han de seguir para dar inicio a una emergencia, es decir, aquellas circunstancias que han de producirse para que se active inmediatamente el estado de emergencia, y con él el Plan de Emergencia Interior.

Llegado este punto, se debe definir claramente que es lo que se entiende por INCIDENTE Y ACCIDENTE, para poder de este modo diferenciarlos en una situación de alerta real:

INCIDENTE: (o Suceso): Acontecimiento de mediana importancia que ocurre en el transcurso de una operación o proceso y que se aparta de forma prevista de funcionamiento (situación no habitual o anómala).

ACCIDENTE: Se encuadran bajo esta denominación aquellos sucesos o incidentes incontrolados en una actividad industrial capaces de producir daño material o físico.

En este sentido, cabe destacar que un accidente es siempre producto de un incidente previo no detectado o controlado ineficazmente, mientras que la mayoría de incidentes (pequeños goteos, derrames, fugas, etc.) no pasan por lo general a accidentes.

Por tanto, a la hora de dar inicio a una emergencia, se ha de tener en cuenta que existen situaciones o incidentes que no pueden considerarse como accidentes debido a su escasa importancia: estos se resuelven generalmente en tiempo muy breve por el personal operativo y con los medios disponibles en la zona, sin que normalmente se dé la alarma o intervenga el equipo de intervención o contra incendios.

Sin embargo, estos incidentes han de ser detectados, comunicados y controlados rápidamente y de forma eficaz, pues podrían desembocar en una situación de emergencia o accidente grave.

Como criterio general del estado de emergencia se considerarán los accidentes que se indican en la tabla siguiente:

Tabla 2: Principales accidentes a considerar

ACCIDENTES EN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL
<ul style="list-style-type: none">• DERRAME SIGNIFICATIVO EN ALMACÉN INFLAMABLE• INCENDIO/EXPLOSIÓN EN ALMACÉN INFLAMABLES• INCENDIO EN EL RESTO DE LA NAVE• DERRAME SIGNIFICATIVO EN LA ZONA DE LÍQUIDOS NO INFLAMABLES

5.- PROCEDIMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN ANTE UNA EMERGENCIA.

En los siguientes apartados se describen los procedimientos generales de actuación, misión del equipo de intervención y las técnicas de Intervención, para cada uno de los posibles incidentes/accidentes que se pueden plantear en la instalación objeto del presente Plan de Emergencia.

5.1.- DERRAME O FUGA DE PRODUCTOS INFLAMABLES.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

- Avisar al Jefe de Explotación informando sobre, naturaleza del producto, localización del incidente, magnitud del mismo y posible evolución o propagación.
- Detener cualquier tipo de trabajo que se esté ejecutando en la zona.
- En caso de que exista alguna persona ajena al Centro de Producción o no perteneciente al grupo de intervención debe evacuar el área en dirección transversal a la dirección del viento y acudir al punto de encuentro (situado según se indica en el Plano adjunto).
- Atajar la fuga lo más rápidamente posible e impedir fugas adicionales y puntos de ignición.
- Restringir los accesos a la zona de intervención.
- Evitar el Contacto con el Líquido Derramado.
- Impedir que el líquido derramado fluya hacia zonas indeseadas (alcantarillas, tomas de agua, etc.) mediante barreras de contención (barreras textiles absorbentes, sepiolita, etc.).
- Permitir que los vapores se dispersen completamente antes de penetrar en la zona de intervención sin la ropa de protección adecuada. Ventilar la zona para evitar la formación de vapores inflamables.
- Evacuar a los posibles heridos.
- Una vez controlada la emergencia, descontaminar el área afectada y los equipos utilizados.

EQUIPO DE INTERVENCIÓN:

Actuarán según el nivel de emergencia establecido y la zona afectada. Deberán acudir inmediatamente a la zona de intervención, atendiendo a la dirección del viento y provistos del equipo de protección personal:

Ropa Protectora: Debe incluir botas de goma, guantes y gafas de seguridad contra salpicaduras.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

- Aproximarse a la zona de intervención en dirección desde donde sopla el viento.
- Tratar el producto derramado con absorbentes del tipo sepiolita, arena, etc.
- Fugas pequeñas pueden contenerse con agentes adsorbentes y recogerse en depósito cerrado.
- En fugas de dimensiones reducidas que contaminen el suelo, puede realizarse una excavación para la eliminación de éste, si existen disponibles los medios adecuados para ello.
- Recoger efluentes contaminados por el derrame o por los agentes extintores.

5.2.- INCENDIO.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

- Dar el aviso de alarma de incendio informando al Jefe de Explotación sobre, naturaleza del producto, localización del incidente, magnitud del mismo, posible propagación.
- Parar todo tipo de trabajo que se esté realizando en el área.
- Intentar controlar el incendio lo más rápidamente posible, mediante los medios de extinción de que dispone la empresa, e impedir incendios adicionales (refrigerar instalaciones del entorno).
- El personal no esencial abandonará el área en dirección transversal a la dirección del viento (evitando los humos), acudiendo al punto de encuentro y fuera de la dirección del viento.
- Restringir los accesos a la zona de intervención.
- Evacuar a los posibles heridos y proporcionar primeros auxilios.
- Una vez controlada la emergencia, descontaminar la zona afectada.

EQUIPO DE INTERVENCIÓN:

Actuarán según el nivel de emergencia establecido y la zona afectada. Deberán acudir inmediatamente a la Zona de Intervención atendiendo a la dirección del viento y provistos de trabajos de protección contra el fuego.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

- Utilizar medios de extinción adecuados para cada tipo de fuego (Agua, Espuma, etc.). En el caso de fuegos eléctricos se utilizarán extintores de CO₂ (nunca agua o espuma)
- Refrigerar con agua pulverizada las zonas afectadas y adyacentes.

5.3.- CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

- Dar el aviso de alarma al Jefe de Explotación, informando sobre, naturaleza del producto, localización del incidente, magnitud y posible evolución.
- Actuarán de acuerdo con el tipo de emergencia que haya sucedido: fuga de producto o incendio.

TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN:

- Se aplicarán las técnicas atendiendo a la tipología de emergencia ocurrida.

5.4.- AMENAZA DE BOMBA:

Puede ocurrir que se reciban llamadas telefónicas anunciando la colocación de explosivos. A pesar de que la mayoría de las llamadas son falsas alarmas, no puede correrse el riesgo de no tomarlas en consideración y que la amenaza sea verdadera.

ACCIONES A EMPRENDER:

Tan pronto como haya finalizado la llamada, el/la telefonista se pondrá en contacto con el Jefe de Explotación, quien llevará a cabo las acciones siguientes:

- Se podrán en contacto con la Guardia Civil
- Avisará al Gerente según la cadena de Mando.

5.5.- ACTUACIÓN EN CASO DE DAÑOS PERSONALES:

Se avisará inmediatamente al Jefe de Explotación, quien evaluará el alcance de la lesión y si procede lo comunicará al gerente.

En la mayoría de los casos, lo más importante será obtener rápidamente la ayuda de un médico. Si es necesario se avisará al servicio de ambulancias.

6.- ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS.

6.1.- DETECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

La detección de la emergencia se producirá de forma VISUAL (NO AUTOMÁTICA).

La detección visual será a cargo de cualquier persona presente en las instalaciones que detecte una emergencia. En este caso el aviso de la situación de emergencia se realizará mediante los medios disponibles a su alcance: teléfono, pulsador de alarma y/o directamente de forma oral.

6.2.- COMUNICACIÓN DE LA EMERGENCIA (DETECCIÓN VISUAL).

En el caso de que sea una persona la que detecte una situación de emergencia, deberá comunicarlo inmediatamente al Jefe de Explotación en primer lugar y en caso de no localizarle, avisará a las oficinas, utilizando el sistema más a mano, (directamente o mediante un pulsador de alarma).



Si la comunicación es directa, se indicarán los siguientes datos:

- 1.- **¿DÓNDE ES LA EMERGENCIA?** (Identificación del lugar): nave, zona interior, zona exterior, etc.
- 2.- **¿QUÉ ESTÁ SUCEDIENDO?** Incendio, explosión, derrame de líquido, etc.
- 3.- **¿CUÁL ES LA SITUACIÓN ACTUAL?** (personas implicadas y heridos, acciones emprendidas, etc.)

Una vez realizada la comunicación, intentará:

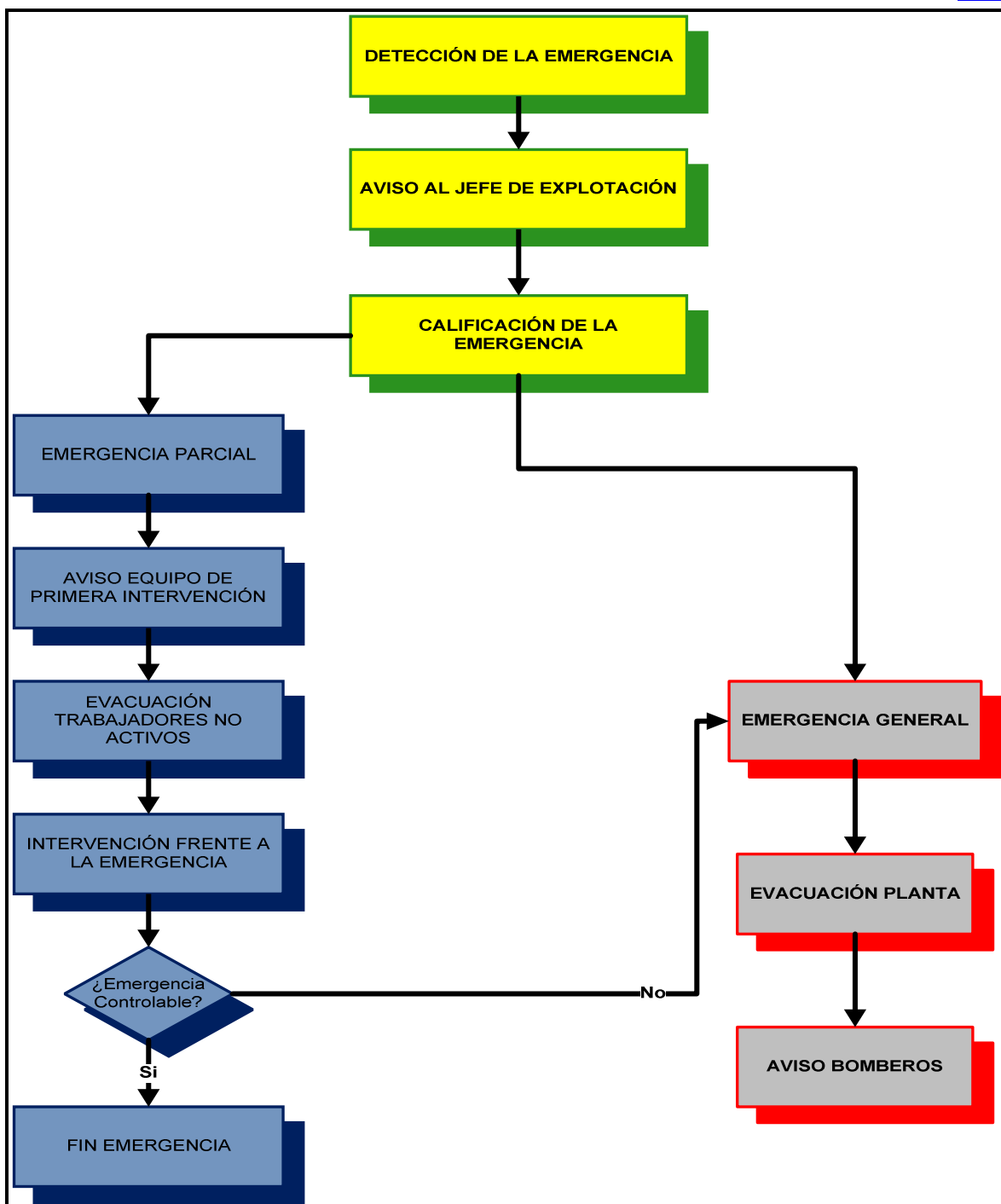
- En caso de fuego o derrame, combatirlo con la mayor celeridad posible siempre que esto no sea temerario.
- Si existiesen heridos, es muy importante mantener la calma: no mover al herido en lo posible, salvo que la zona sea de riesgo, y proceder a la evacuación del mismo. Si alguno de los presentes tiene conocimiento sobre primeros auxilios, debe ponerlos en práctica.

En la oficina, tomarán nota de los datos facilitados y confirmarán la correcta comprensión de los mismos, pasando seguidamente a tomar las medidas oportunas indicadas en el apartado 6.4 “Secuencia de avisos”.

6.3.- CARACTERIZACIÓN DE LA EMERGENCIA.

El Jefe de Explotación (Jefe Intervención) será el encargado de efectuar una primera evaluación de la situación, caracterizando la emergencia según se ha indicado en el apartado 4.2.2. “Niveles de Emergencia”.

6.4.- SECUENCIA DE AVISOS Y EVACUACIÓN.



Evacuación de las Instalaciones:

En caso de tener que realizar la evacuación del personal de las instalaciones (Emergencia General), lo indicará el Director de Emergencia, o en su ausencia, la persona de mayor grado presente en las instalaciones.

El personal se dirigirá al **PUNTO DE REUNIÓN:**
**ACERA DE ENFRETE DE LA PUERTA
PRINCIPAL DE ACCESO A LA NAVE**

El procedimiento de evacuación de las instalaciones consiste en:

- ❖ Abandonar las instalaciones dirigiéndose hacia la puerta de acceso a las mismas. En dicha puerta se realizará el recuento de personal.
- ❖ Para escoger la vía de evacuación más idónea debe, en función del tipo de emergencia, tenerse en cuenta la dirección del viento.
- ❖ El personal debe evacuar la zona en dirección transversal a la dirección del viento, fuera de la nube de vapor o humo si esta es visible.
- ❖ Informar a los visitantes y contratistas sobre procedimientos de evacuación.

Normas generales de Evacuación:

- Mantener la calma: no correr ni gritar.
- No utilizar el teléfono si no es estrictamente necesario
- Cerrar las puertas y ventanas.
- Detener las operaciones o acciones que se estén realizando.
- Dejar el puesto de trabajo en condiciones seguras.
- Abandonar el recinto de forma ordenada.
- No entretenerse recogiendo ropas u objetos.
- Dirigirse hacia una salida del edificio y posteriormente a la salida de las instalaciones
- No retroceder.

7.- ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA. OPERATIVIDAD.

7.1.- PERSONAL ACTIVO Y PERSONAL PASIVO.

PERSONAL ACTIVO

Se considera personal activo a todas aquellas personas que tienen o pueden tener alguna función específica en el Plan de Emergencias. Es personal formado para la función a desarrollar. Sus funciones se describen en los apartados que se incluyen a continuación.

PERSONAL PASIVO

Todo el personal que en el momento de la emergencia se encuentre dentro del recinto industrial y que no tenga asignadas funciones en la organización de la emergencia: visitas, conductores de camiones, contratas, etc. Sus actuaciones en caso de emergencia se describen en los siguientes apartados.

7.2.- DIRECCIÓN DE LA EMERGENCIA.

La Dirección de la Emergencia será asumida por la persona de mayor grado presente en la planta, es decir, por el Director, o persona en quien éste delegue.

En cualquier caso, e independientemente del horario, **la Dirección de la Emergencia recae sobre la persona de mayor rango presente en la planta en el momento de la emergencia**. Esta persona se verá sustituida en el momento que alguien de rango superior se presente en la planta (previa comunicación verbal del estado de la situación y medidas adoptadas). Ello se indica en la tabla adjunta en la cual se establece la Cadena de Mando de la Emergencia.

Tabla 2: Cadena de Mando Ante la Emergencia.

CADENA DE MANDO
GERENTE
JEFE DE EXPLOTACIÓN

Para hacer efectiva la operatividad de la Cadena de Mando descrita, en oficinas se dispondrá de una libreta con los nombres, dirección y número de teléfono de contacto de todo el personal involucrado en la misma. El resto de la cadena de mando actuará como consejo asesor del Director de la Emergencia.

ACCIONES EN EMERGENCIA (Coordinación)

- 1) Valoración de la situación, definición de la gravedad de la emergencia y comunicación según lo establecido en el apartado 6.4. “Secuencia de Avisos”.



- 2) Coordinación de todas las actividades relacionadas con la emergencia (Seguridad del Personal, lucha contra incendios, estrategia, relación con los servicios públicos, etc.)
- 3) Supervisión de la emergencia identificando sus posibles evoluciones y adopción de las medidas idóneas, como por ejemplo, nuevos recursos, ayudas, etc.
- 4) Verificación de que todas las medidas necesarias para contener la emergencia se han llevado a cabo.
- 5) Confirmación de que se han efectuado los aprovisionamientos necesarios para contener la emergencia, como por ejemplo material absorbente, abastecimiento de agua, etc.
- 6) Suspensión de la producción según la evolución de la emergencia y de todos los aspectos concernientes con las relaciones externas.
- 7) Búsqueda de otros recursos y personal en caso de emergencia prolongada.
- 8) Recepción de los Servicios Públicos de Extinción, y transferencia de la información sobre la implantación para la correcta gestión de la emergencia.
- 9) Mantenimiento de la comunicación permanente con el Jefe de Intervención (Jefe de Explotación)
- 10) Comunicación e información de la situación a los medios de comunicación presentes.
- 11) Declaración del Fin de la Emergencia.
- 12) Inicio del Plan Post- Emergencia.
- 13) Informe Final de la Emergencia.

7.3.- GRUPOS OPERATIVOS. ACCIONES EN EMERGENCIA.

Como grupos operativos en caso de emergencia, se definen tres grupos diferentes que deberán actuar coordinadamente (bajo la dirección del Jefe de Intervención):

- ❖ Equipo de Primera Intervención.
- ❖ Equipo de Primeros auxilios.
- ❖ Equipo de Soporte Logístico.

Además de los grupos indicados, tienen funciones específicas en caso de emergencia la persona que se encuentra en las oficinas, junto a la central, la persona que recibe la emergencia en la empresa de seguridad a la que está conectada la central.

En el caso de **COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.**, debido al número de trabajadores de tres, el equipo está compuesto por las mismas personas. Al percatarse de la emergencia, los integrantes de los tres equipos acudirán al Punto de Concentración. Este punto se encuentra situado, según se indica en el Plano adjunto, delante de la puerta principal, en el interior parcela

PUNTO DE CONCENTRACIÓN: ACERA DE ENFRENTA DE LA PUERTA PRINCIPAL DE LA PARCELA

La alarma se dará utilizando el timbre

TOQUE DE SIRENA : SITUACIÓN DE EMERGENCIA

7.3.1.- JEFE DE INTERVENCIÓN.

Es la persona encargada de la coordinación in situ de las acciones de lucha contra la emergencia, dirigiendo los diferentes equipos de actuación inmediata.

El Jefe de Intervención será el **JEFE DE EXPLOTACIÓN**.

ACCIONES EN EMERGENCIA DEL JEFE DE INTERVENCIÓN

1) Su primera acción (una vez alertado) será evaluar el peligro y categorizar la emergencia, con lo que se pondrán en marcha todas las actuaciones del Plan.

2) Explicar la tipología de la emergencia a los equipos de Intervención inmediata.

3) Decidir las actuaciones necesarias, estimándose prioritarias las siguientes:

- Evacuación de la zona afectada.
- Salvamento de personas afectadas.
- Lucha contra la Emergencia con todos los equipos disponibles
- Mantener la comunicación con todos los equipos disponibles
- Comprobar la ejecución de las acciones previstas.
- Asesorar a los Bomberos en su caso.

4) En cuanto sea posible, informará al Director de Emergencia (Gerente), sobre el desarrollo de la misma, con el que estará en contacto permanente personalmente o mediante el teléfono.

En caso necesario, el Jefe de Intervención, con todo el personal de fábrica a su disposición, podrá formar los grupos de trabajos necesarios que se dediquen a operaciones de desescombro, acotación de la zona afectada, limpieza y evacuación de material.

7.3.2.- EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN.

Las acciones de primera intervención consideran esencialmente todas las actuaciones que deben efectuarse a fin de poner la instalación bajo seguridad, controlando la emergencia en sus inicios.

El equipo de primera intervención estará **compuesto por los operarios de almacén**, encargado de realizar las tareas de primera intervención con los medios disponibles en las inmediaciones de la zona en la cual se ha producido la emergencia.

Los componentes del Equipo de Primera Intervención deben poseer adiestramiento específico en todas las acciones de intervención directa en caso de emergencia, en el manejo de todos los equipos o sistemas de defensa contra incendios, así como un buen conocimiento de las sustancias peligrosas presentes en las instalaciones.

ACCIONES EN EMERGENCIA DEL EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN

Las tareas de primera intervención consideran esencialmente todas las acciones que deben efectuarse a fin de poner la totalidad de la instalación bajo seguridad. En caso necesario, este equipo sería reforzado por grupos de exterior, como bomberos.

Estas acciones consisten en la ejecución de intervenciones específicas frente a la situación de emergencia ocurrida:

- 1) Puesta en servicio de los equipos fijos contra incendios necesarios.
- 2) Utilización de extintores y mangueras
- 3) Contención de los posibles charcos de producto derramado
- 4) Eventuales maniobras sobre las instalaciones para facilitar el control de la emergencia y reducir las potenciales condiciones de peligro.

Los integrantes del equipo de primera intervención serán dirigidos por el Jefe de Intervención, responsable de la coordinación en campo del ataque de la emergencia.

AL OÍR LA ALARMA:

Los integrantes del equipo de primera intervención se dirigirán al PUNTO DE CONCENTRACIÓN y después de ser informados por el Jefe de Intervención se dirigirán, utilizando el equipo adecuado, a la zona de Emergencia.

Al llegar a la zona de Emergencia, recorrerán junto al Jefe de Intervención la zona afectada para localizar la causa de la Emergencia, comprobar y evaluar la situación y ver si existe alguna persona afectada. En el caso de que se encuentre alguna persona afectada, se la auxiliará inmediatamente.

7.3.3.- EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS.

Los integrantes de este Equipo prestarán los Primeros Auxilios a las personas afectadas por la situación de emergencia.

El equipo estará integrado por una persona, que debe recibir adiestramiento específico en primeros auxilios.

7.3.4.- EQUIPO DE SOPORTE LOGÍSTICO.

El Equipo de Soporte Logístico es el encargado de asegurar el material al Equipo de Primera Intervención: transporte de mangueras y extintores al punto de intervención, así como de otros medios materiales que el equipo de primera intervención requiera.

Este equipo constará de una persona, que será el de mayor conocimiento en electricidad.

Los componentes del Equipo de Soporte Logístico deben poseer adiestramiento específico en todas las acciones de emergencia, así como conocimiento de los diferentes equipos y sistemas a utilizar en caso de emergencia.

ACCIONES EN EMERGENCIA DEL EQUIPO DE SOPORTE LOGÍSTICO:

Los integrantes de este grupo serán los responsables de asegurar las oportunas conexiones internas y externas de forma que faciliten las operaciones de ataque de la emergencia, consiguiendo una eficaz intervención de todos los equipos y facilitando el movimiento de los medios y personas implicadas, así como los suministros necesarios.

Tales acciones consisten en:

- 1) Aprovechamiento de cuanto sea necesario para la gestión de la emergencia.
- 2) Mantenimiento de los servicios primarios para la emergencia (agua, electricidad, aire, etc.), haciendo especial hincapié en el funcionamiento de las bombas.
- 3) Control de la sala de calderas en el caso de exista.

AL OÍR LA ALARMA:

Acudirán al PUNTO DE CONCENTRACIÓN, para recibir las instrucciones concretas del Jefe de Intervención, referentes a zona de la emergencia, necesidades de material, etc.

7.3.5.- RESPONSABLE EVACUACIÓN EDIFICIOS /INSTALACIONES.

Se define un Responsable de Evacuación. Esta persona será la responsable de una correcta evacuación en dichos edificios.

ACCIONES EN EMERGENCIA DEL RESPONSABLE DE EVACUACIÓN EDIFICIOS:

Se controlará que la evacuación del edificio se realice de la forma más lógica y eficaz posible.

Por otra parte, el responsable de la evacuación desconectará los equipos generales del área asignada (fax, luz, fotocopiadora, etc.)

Deberá controlar que evacua todo el personal del edificio y realizar el recuento del mismo en el punto de encuentro.

Deberá conocer perfectamente la ubicación de las diferentes salidas de emergencia de los edificios.

Tabla 3: *Responsables de Evacuación en Horario Laboral*

Zonas de la Nave	Responsable Evacuación
OFICINAS	Jefe de Explotación
ALMACÉN	

7.4.- ACCIONES DEL PERSONAL DE OFICINAS.

El personal de oficinas y Laboratorio no involucrado directamente en la emergencia tendrá que seguir las siguientes instrucciones:

- Cerrar todas las puertas y ventanas.
- Desconectar todos los elementos eléctricos en marcha en aquel instante.
- No utilizar el teléfono, salvo casos justificados, relacionados con la emergencia
- Si es necesario evacuar, el personal de oficinas se dirigirá al exterior de las instalaciones (hacia el PUNTO DE ENCUENTRO establecido).
- Salvo orden contraria, el personal de Oficina puede ser requerido por el mando de la emergencia para prestar apoyo.

AL OÍR LA ALARMA:

Procederán de acuerdo con los puntos establecidos anteriormente, siguiendo en sus puestos de trabajo, manteniendo la calma.

En caso de que se dé aviso de evacuación, procederán a la salida ordenada y lógica de los edificios, siguiendo las normas establecidas (ver punto 7.9) y concentrándose en el Punto de Reunión.

7.5.- VISITANTES.

Los visitantes deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Seguir las instrucciones de la persona que le atiende y dirigirse al Punto de Encuentro.

7.6.- CONTRATISTAS.

En caso de emergencia, los contratistas deberán seguir las recomendaciones siguientes:

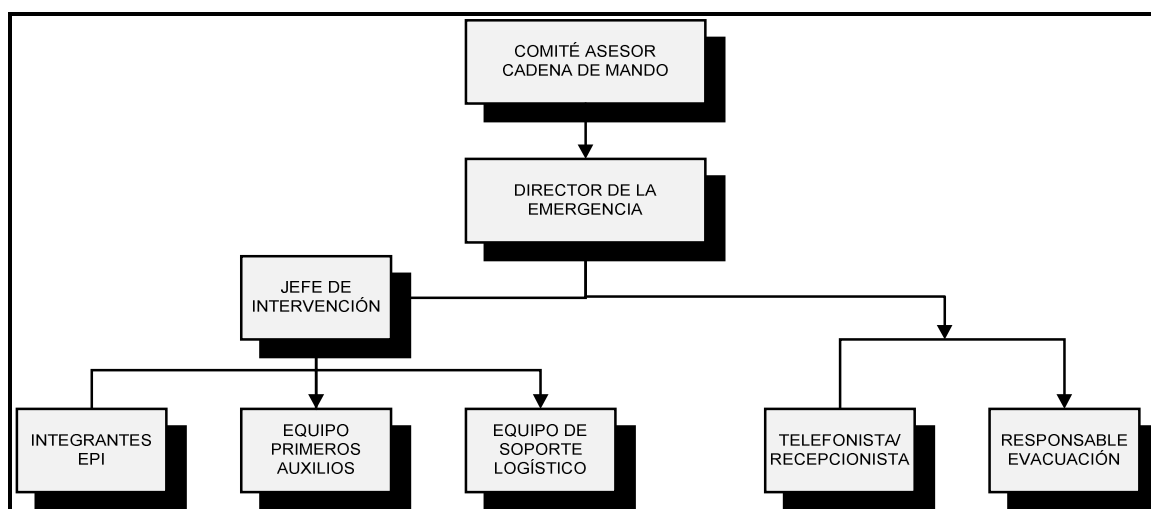
- Parar todos los trabajos dejando en estado seguro la operación que estuviese realizando.
- Dejar libres pasillos, salidas y líneas telefónicas.
- En caso de evacuación abandonar la zona, dirigiéndose al Punto de Encuentro
- No reanudar los trabajos hasta la autorización expresa del Jefe inmediato.

7.7.- CONDUCTORES.

Los conductores que se hallen en las instalaciones durante la emergencia tendrán que:

- Suspender cualquier operación de carga/descarga.
- Situar el vehículo propio en lugar seguro (que le indicará el Jefe de Intervención o la persona que éste designe), siempre bajo las indicaciones y supervisión del operario asignado a la carga/descarga.
- En caso de que no sea posible mover el vehículo, esperar junto al mismo dispuestos a una eventual evacuación.
- Dejar libre el acceso a los equipos contra incendio, no manipular válvulas o equipos de la instalación, sin haber recibido el permiso.
- No reanudar los trabajos hasta autorización expresa del operario asignado a la carga/descarga.

7.8.- ESTRUCTURA EN EMERGENCIAS. DIAGRAMA JERÁRQUICO.



7.9.- EVACUACIÓN

El personal se dirigirá a través de las vías de evacuación al Punto de Encuentro correspondiente.

PUNTO DE ENCUENTRO..... Situado en la Acera de Enfrente de la puerta principal, en la parte exterior de las instalaciones.

7.9.1.- NORMAS GENERALES DE EVACUACIÓN

- Mantener la calma: no correr ni gritar
- No utilizar el teléfono si no es estrictamente necesario
- Cerrar puertas y Ventanas
- Detener las operaciones o acciones que se estén realizando
- Dejar el puesto de trabajo en condiciones seguras.
- Abandonar el recinto de forma ordenada
- No entretenerse recogiendo ropas u objetos
- Seguir las instrucciones del guía de evacuación.
- No retroceder.

7.9.2.- PERSONAL DE OFICINAS.

En caso de que sea necesaria la evacuación de los edificios de oficinas y laboratorios (aviso sonoro), se procederá de la siguiente manera:

- Dejar el puesto de trabajo con todos los aparatos eléctricos apagados.
- Evacuar la instalación por la puerta de salida de emergencia más próxima (no afectada por la emergencia) y manteniendo la calma, siguiendo las instrucciones y consejos del responsable de evacuación.
- Dirigirse hacia el Punto de Encuentro, donde los responsables de la Evacuación procederán a realizar el recuento final del personal.

7.9.3.- PERSONAL DE ALMACÉN.

El personal de almacén que no se encuentre involucrado en ningún equipo de intervención, se dirigirán al Punto de Encuentro, dejando el puesto de trabajo en condiciones seguras (apagar equipos eléctricos, parar las actividades que estén realizando, aparcar las carretillas elevadoras de modo que no impidan el paso y permanecer atentos a nuevas instrucciones).

8.- FIN DE LA EMERGENCIA.

El Director de la Emergencia será el que decidirá, según la valoración que efectúe de la situación presente, si se da por finalizado el estado de emergencia. Para ello consultará, si están presentes, a los Servicios de Extinción (bomberos) y Autoridades Competentes.

En dicho momento se avisará a todo el personal de la instalación del **FIN DE LA EMERGENCIA.**

Una vez restablecida la normal actividad en la instalación, el Director de la Emergencia o equipo en quien delegue, realizará una evaluación de lo sucedido, elaborando el correspondiente informe. El informe incluirá los apartados que se indican:

Tabla 4: *Apartados del Informe del Accidente*

<ul style="list-style-type: none">➤ Fecha y hora del Inicio➤ ¿Quién la Detectó?➤ Fase en la que se detectó➤ Hora en que se comunicó a: Servicios Públicos de Extinción Autoridades➤ Causas que la originaron➤ Desarrollo de la emergencia➤ Fin de la Emergencia (hora)➤ Información sobre la forma de combatir la Emergencia➤ Servicios que han colaborado y juicio de eficacia y rapidez.➤ Valoración de los efectos sobre las personas, medio ambiente, instalación y productos implicados➤ Cualquier otro aspecto que se considere oportuno.

Una vez finalizada la situación de emergencia, deben llevarse a cabo las correspondientes actuaciones de post-emergencia, de entre las cuales debe destacarse la eliminación de los posibles residuos originados.

9.- INVENTARIO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN DISPONIBLES.

A continuación, se describen las instalaciones de protección contra incendios del edificio, cuya dotación es conforme a las exigencias del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en Establecimientos Industriales en su anexo III y Normas en vigor.

Todos los aparatos, equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios del establecimiento industrial, cumplen lo preceptuado en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tablas 5: Instalaciones de Protección Contra Incendios.

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SECTORES DE INCENDIO 1 y 2 ALMACENAMIENTO-1 Configuración Tipo B con Superficie construida: 833 m²		
	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO CONFIGURACIÓN TIPO B SÍ N.R.I. MEDIO y SUP. CONST. > 2.000 m ²	SÍ DISPONE
SISTEMA MANUAL DE ALARMA	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO SI SUP. CONST. ≥ 800 m ²	SÍ DISPONE
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA	SI SUP. CONST. ≥ 10.000 m ²	SI, INTEGRADOR SIST. MANUAL DE ALARMA
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	SÍ SE REQUIERE, SE DISPONEN BIE's	SÍ DISPONE
SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES	NO SE REQUIERE	NO
EXTINTORES DE INCENDIO	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 21A÷144B	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 34A÷233B
SISTEMAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	SÍ SE REQUIERE CONFIGURACIÓN TIPO B N.R.I. MEDIO y SUP. CONST. ≥ 500 m ²	SÍ DISPONE
SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	NO SE REQUIERE OCUPACIÓN < 10 PERSONAS, AUNQUE N.R.I. MEDIO	SÍ DISPONE
SEÑALIZACIÓN	SÍ	SÍ

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS ÁREA DE INCENDIO 3 ALMACENAMIENTO-2 Configuración Tipo D con Superficie: 1.055,86 m ²		
	SEGÚN NORMA	SEGÚN PROYECTO
SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO CONFIGURACIÓN TIPO D 2	NO PRECISA
SISTEMA MANUAL DE ALARMA	PRODUCCIÓN- ALMACENAMIENTO SI SUP. CONST. ≥ 800 m²	SÍ
SISTEMA DE COMUNICACIÓN DE ALARMA	SI SUP. CONST. ≥10.000 m²	SI, INTEGRADOR SIST. MANUAL DE ALARMA
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	NO SE REQUIERE	SÍ DISPONE
SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES	NO SE REQUIERE	NO
EXTINTORES DE INCENDIO	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 21A÷144B	SÍ GRADO MEDIO EFICACIA 34A÷233B
SISTEMAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	NO SE REQUIERE	SI DISPONE
SISTEMA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	NO SE REQUIERE	SÍ DISPONE
SEÑALIZACIÓN	SÍ	SÍ

En los apartados siguientes se describe y justifica someramente los distintos medios de protección activa con los que se ha equipado la planta.

9.1.- SISTEMA MANUAL DE ALARMA.

De acuerdo con el punto 4 del Anexo III del RSCIEI, al tratarse de una actividad de almacenamiento, con una superficie construida mayor de 800 m², SE PRECISA DE SISTEMA MANUAL DE ALARMA.

El sistema con el que se ha equipado la planta está compuesto por:

SECTOR ÁREA INCEND	ACTIVIDAD	PULSADORES DE ALARMA
1	Almacén líq inflamables en Almacenamiento-1	-
	Almacenamiento 1	2
3	Almacenamiento-2	2
		CENTRAL DE INCENDIOS DE CONTROL Y SEÑALIZACIÓN PERMANENTE

SECTOR ÁREA INCEND	ACTIVIDAD	PULSADORES DE ALARMA	
1	Almacén líq inflamables en Almacenamiento-1	-	
	Almacenamiento 1	2	
		1	
		DISPOSITIVOS DE ALARMA	
		Bocina Exterior	Bocina Interior
		2	2

Estas instalaciones darán una señal de aviso, acústica, en caso de detectar incendio. La disposición de los anteriores elementos que componen el sistema de alarma manual queda reflejada en el Plano del sistema contra incendios, anexo al presente documento.

9.1.1.- SISTEMA AUTOMÁTICO DE DETECCIÓN DE INCENDIO.

En aplicación del punto 3 del Anexo III del RSCIEI, la presente instalación NO precisa de sistema automático de detección de incendio, aunque **SÍ** se instala en los **Sectores 1 y 2** correspondientes al Almacenamiento en edificio totalmente cerrado.

- Sector 1 Almacén líquidos inflamables, con configuración Ed. Tipo B.
Con superficie construida de 27,43 m² < 1.000 m², N.R.I. Alto, por lo que NO precisa, SÍ dispone.
- Sector 2 Almacenamiento-1 cerrado, con configuración Ed. Tipo B.
Con superficie construida de 805,99 m² < 2.000 m², N.R.I. Medio, por lo que NO precisa, SÍ dispone.
- Área de incendio 3 Almacenamiento-2 abierto configuración Tipo D
Al tratarse de un área de incendios con configuración Tipo D NO precisa, ni dispone.

Estará compuesta por:

SECTOR /ÁREA INCENDIOS	ACTIVIDAD	Equipo detección automática			
		Barreras por reflexión	Detectores		
			Ópticos	Térmicos	Antidefla grantes
1	Almacén líquidos inflamables				1
2	Almacenamiento-1 Cerrado	2	2	--	--
3	Almacenamiento-2 Abierto	--	--	--	--
		Central de Incendios de Control y Señalización Permanente			
		1			
		Dispositivos de alarma			
		Bocina Exterior	Bocina Interior		
		1	3		

9.2.- ABASTECIMIENTO DE AGUA.

En cumplimiento del punto 6 del Anexo III del RSCIEI, la presente instalación precisa de sistema de abastecimiento de agua propio para el suministro de agua a las mangueras contra incendios. El sistema de abastecimiento de agua está compuesto por los siguientes elementos:

- 1 Depósito de agua, con capacidad de 24.000 litros, construido en poliéster reforzado.
- 1 Equipo de bombeo contra incendio compuesto por bomba principal diésel y bomba auxiliar Jockey, siendo las características de las mismas las que se indican en el proyecto específico de protección contra incendio.
- 173 ml de tubería de acero negro soldado, para alimentación de agua a los distintos puntos de necesidad.

El conjunto de los anteriores elementos quedan emplazados según se indica en el plano del sistema contra incendios, anexo al presente documento.

9.3.- SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIES).

Se ha procedido a la instalación de una red de aguas contra incendios, compuesta por:

- **4 equipos de manguera**, de 45 mm de diámetro y de 20 mts de longitud montados en armarios homologados, manguera, manómetro, racord, válvula, etc., alimentadas mediante la red de distribución de agua a presión mencionada anteriormente, la cual estará compuesta por una canalización de tubería de acero galvanizado con arranque a partir del distribuidor principal de 2 1/2", dos montantes de 2" y distribuidores por planta de 1 1/2" pulgadas de diámetro, debidamente protegida y una presión suministrada en punto de trabajo de 3.5 kg/cm².

9.4.- EXTINTORES PORTÁTILES.

Se han instalado los siguientes extintores de incendios portátiles de acuerdo con el artículo 8, anexo III del RSCIEI.

El número de extintores es el que se indica en la tabla siguiente:

Tabla 6: *Extintores Portátiles con los que se equipa la planta.*

SECTOR- ÁREA INCD /RIESGO	USOS	S (m) ²	Polvo seco 21A÷144B	Polvo seco 34A÷233B	CO ₂ 113B	Polvo seco Sobre ruedas 50 kg
1 /ALTO	Almacenamiento líquidos inflamables	27,43	-	-	-	-
2 /MEDIO	Almacenamiento-1	805,99	-	4	1	-
3 /MEDIO	Almacenamiento-2	1,055,86	-	3	-	3
TOTAL		1,055,86	-	7	1	3



Los extintores serán rotulados con carteles, indicando el lugar y clase de incendio en los que se puedan emplear, así también cumplirán lo establecido en el artículo 82, punto 2 del Reglamento de SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

9.5.- SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

En el establecimiento industrial conforme con el artículo 16, anexo III del Reglamento, se ha instalado un sistema de alumbrado de emergencia en las vías de evacuación y los Sectores de incendio indicados en la documentación gráfica del proyecto, empleando señales indicadoras que cumplen lo establecido en el subapartado 16.3 del reglamento y la norma UNE 230343 DEL REGLAMENTO.

Así mismo también se ha instalado el alumbrado de emergencia en los locales de los servicios técnicos y cuadros de control, así como en los locales donde se ubican los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

Cumple el siguiente requisito: Es fija, y está provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70% de su tensión nominal de servicio.

9.6.- SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA.

Tal como se indica en la documentación gráfica del proyecto, se ha procedido a señalar las salidas de uso habitual y de emergencia y los medios de protección contra incendios manuales, según lo dispuesto en el R.D. 485/1997 de abril. (Reglamento de señalización de los centros de trabajo).

El edificio cumple tanto las condiciones de aproximación y las del entorno así como las de accesibilidad por fachada.

10.- MANTENIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DEL P.E.I.

10.1.- DIFUSIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA.

El Plan de Autoprotección y Emergencia debe ser difundido a todo el personal de la instalación a través de reuniones, con una frecuencia ligada a la modalidad y turnos del personal.

Existirá una copia del Plan de Autoprotección y Emergencia en el edificio de oficinas, incluyéndose además las actuaciones concretas y personal involucrado en cada uno de ellos, de forma que el personal presente tenga conocimiento de las mangueras a utilizar, punto de reunión, etc.

10.2.- MANTENIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Cualquier variación o modificación que se refiera a los aspectos considerados en el Plan de Autoprotección y Emergencia debe ser reflejada en el mismo de la forma más inmediata posible.

REVISIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA

Independientemente de las actualizaciones introducidas de forma continuada, es necesario realizar una revisión completa del Plan de Autoprotección y de Emergencia cada 2 años, a fin de introducir las innovaciones tecnológicas en materia de seguridad, cambios organizativos, estructurales, etc.

10.3.- SIMULACROS DE EMERGENCIA Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN.

Todos los componentes de los diferentes equipos de emergencia recibirán periódicamente un adiestramiento específico para efectuar las acciones requeridas y precisadas en el Plan de Emergencia.

En particular, el adiestramiento debe centrarse en la utilización de los equipos contra incendio para los equipos de primera intervención y de soporte logístico. Los integrantes del equipo de primeros auxilios deben recibir la preparación adecuada en primeros auxilios.

Una vez explicado y comentado el presente Plan de Emergencia a todo el personal de la empresa, se efectuará un simulacro de emergencia general, que se repetirá al menos una vez al año como mínimo, siempre y cuando no se observen deficiencias o circunstancias importantes que obliguen a modificar el Plan, en cuyo caso se adoptarán con la mayor brevedad medidas correctivas previamente a la repetición del simulacro.



PROGRAMA DE FORMACIÓN

El programa de formación del personal debe incluir en líneas generales, los siguientes temas:

SEGURIDAD

1. Productos:.....Personal involucrado
2. Protección personal:Personal involucrado
3. Defensa Contra Incendios (teoría y práctica):.....Equipos 1ª intervención
.....y apoyo logístico
4. Plan de Emergencia (teoría y práctica) y
normas generales:.....Todo el personal
5. Primeros Auxilios:.....Equipo primeros
.....auxilios

10.4.-MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN.

El mantenimiento mínimo de las Instalaciones de Protección Contra Incendios, se establece en las tablas I y II del R.D. 513/2017 del Anexo II.

En su Anexo II se especifican los programas de mantenimiento establecidos por el fabricante de los sistemas de protección activa contra incendios a realizar por personal de planta, Tablas I y III (Tablas I y III), así como aquellos a realizar por el personal del fabricante o instalador (Tabla II).

TABLA I
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO TRIMESTRAL Y SEMESTRAL DE LOS
SISTEMAS DE PROTECCIÓN ACTIVA CONTRA INCENDIOS.

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
Sistemas de detección y alarma de incendios. Requisitos generales.	<p>Paso previo: revisión y/o implementación de medidas para evitar acciones o maniobras no deseadas durante las tareas de inspección.</p> <p>Verificar si se han realizado cambios o modificaciones en cualquiera de las componentes del sistema desde la última revisión realizada y proceder a su documentación.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, y otros elementos defectuosos.</p> <p>Revisión de indicaciones luminosas de alarma, avería, desconexión e información en la central.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.).</p> <p>Verificar equipos de centralización y de transmisión de alarma.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios. Fuentes de alimentación.	<p>Revisión de sistemas de baterías: Prueba de conmutación del sistema en fallo de red, funcionamiento del sistema bajo baterías, detección de avería y restitución a modo normal.</p>	
Sistemas de detección y alarma de incendios.	Comprobación de la señalización de los pulsadores de alarma manuales.	Verificación de la ubicación, identificación, visibilidad y accesibilidad de los pulsadores.
Dispositivos para la activación manual de alarma.		Verificación del estado de los pulsadores (fijación, limpieza, corrosión, aspecto exterior).
Sistemas de detección y alarma de incendios. Dispositivos de transmisión de alarma.	<p>Comprobar el funcionamiento de los avisadores luminosos y acústicos.</p> <p>Si es aplicable, verificar el funcionamiento del sistema de megafonía.</p> <p>Si es aplicable, verificar la inteligibilidad del audio en cada zona de extinción.</p>	
Extintores de incendio.	<p>Realizar las siguientes verificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños. - Que son adecuados conforme al riesgo a proteger. - Que no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera. 	



Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
	<ul style="list-style-type: none"> - Que las instrucciones de manejo son legibles. - Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación. - Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera...) están en buen estado. - Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso. - Que no han sido descargados total o parcialmente. <p>También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el "Programa de Mantenimiento Trimestral" de la Norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.</p>	
Bocas de incendio equipadas (B.I.E.).	<p>Comprobación de la señalización de las BIEs.</p> <p>Aclaración: Para mayor seguridad, se recomienda realizar también las siguientes operaciones (aunque estas ya se realizan anualmente):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comprobación de la buena accesibilidad de los equipos. - Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. - Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión, y accionando la boquilla caso de tener varias posiciones. 	
Hidrantes.	<p>Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados.</p> <p>Inspección visual, comprobando la estanquidad del conjunto.</p> <p>Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores.</p> <p>Comprobación de la señalización de los hidrantes.</p>	<p>Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo.</p> <p>Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje.</p>
Columnas secas.		<p>Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso.</p> <p>Comprobación de la señalización.</p> <p>Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario).</p> <p>Maniobrar todas las llaves de la instalación, verificando el funcionamiento correcto de las mismas.</p>

Equipo o sistema	CADA	
	TRES MESES	SEIS MESES
		<p>Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas.</p> <p>Comprobar que las válvulas de seccionamiento están abiertas.</p> <p>Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.</p>
<p>Sistemas fijos de extinción:</p> <p>Rociadores automáticos de agua.</p> <p>Agua pulverizada.</p> <p>Agua nebulizada.</p> <p>Espuma física.</p> <p>Polvo.</p> <p>Agentes extintores gaseosos.</p> <p>Aerosoles condensados.</p>	<p>Comprobación de que los dispositivos de descarga del agente extintor (boquillas, rociadores, difusores,...) están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto.</p> <p>Comprobación visual del buen estado general de los componentes del sistema, especialmente de los dispositivos de puesta en marcha y las conexiones.</p> <p>Lectura de manómetros y comprobación de que los niveles de presión se encuentran dentro de los márgenes permitidos.</p> <p>Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc.; en los sistemas con indicaciones de control.</p> <p>Comprobación de la señalización de los mandos manuales de paro y disparo.</p> <p>Limpieza general de todos los componentes.</p>	<p>Comprobación visual de las tuberías, depósitos y latiguillos contra la corrosión, deterioro o manipulación.</p> <p>En sistemas que utilizan agua, verificar que las válvulas, cuyo cierre podría impedir que el agua llegase a los rociadores o pudiera perjudicar el correcto funcionamiento de una alarma o dispositivo de indicación, se encuentran completamente abiertas.</p> <p>Verificar el suministro eléctrico a los grupos de bombeo eléctricos u otros equipos eléctricos críticos.</p>
<p>Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios.</p>	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Comprobación del funcionamiento automático y manual de la instalación, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador.</p> <p>Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (combustible, agua, aceite, etc.).</p> <p>Verificación de accesibilidad a los elementos, limpieza genera</p>	<p>Accionamiento y engrase de las válvulas. Verificación y ajuste de los prensaestopas.</p> <p>Verificación de la velocidad de los motores con diferentes cargas.</p> <p>Comprobación de la alimentación eléctrica, líneas y protecciones.</p>
<p>Sistemas para el control de humos y de calor.</p>	<p>Comprobar que no se han colocado obstrucciones o introducido cambios en la geometría del edificio (tabiques, falsos techos, aperturas al exterior, desplazamiento de mobiliario, etc.) que modifiquen las condiciones de utilización del sistema o impidan el descenso completo de las barreras activas de control de humos.</p> <p>Inspección visual general.</p>	<p>Comprobación del funcionamiento de los componentes del sistema mediante la activación manual de los mismos.</p> <p>Limpieza de los componentes y elementos del sistema.</p>

TABLA III
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN LUMINISCENTE

Operaciones a realizar por personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación:

Equipo o sistema	CADA
	AÑO
Sistemas de señalización luminiscente.	<p>Comprobación visual de la existencia, correcta ubicación y buen estado en cuanto a limpieza, legibilidad e iluminación (en la oscuridad) de las señales, balizamientos y planos de evacuación.</p> <p>Verificación del estado de los elementos de sujeción (anclajes, varillas, angulares, tornillería, adhesivos, etc.).</p> <p>Aclaración: Hay que señalar que, aunque en el Anexo I no se mencionan las señales de evacuación, es importante que estas también tengan un apropiado mantenimiento, junto con los balizamientos y el resto de señales luminiscentes.</p>

La vida útil de las señales fotoluminiscentes será la que establezca el fabricante de las mismas. En el caso de que el fabricante no establezca una vida útil, esta se considerará de 10 años.

11.- DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN.

COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.	-Centralita : 96.240.29.29
TELÉFONOS PARTICULARES	
<i>Persona de contacto en caso de emergencia</i>	
JUAN TOMÁS MARTÍNEZ ALEIXANDRE	607338965
CÉSAR MARTÍNEZ ALEIXANDRE	607339074

SERVICIO DE EXTINCIÓN PÚBLICOS	
- Bomberos	: 96.240.30.80
(Urgencias)	: 112

AMBULANCIA:	
- Ribera Alta	: 96.240.45.52

EMERGENCIAS- NÚMERO ÚNICO EUROPEO:	:112
---	------

POLICÍA NACIONAL/GUARDIA CIVIL:	
- Policía Nacional	: 96.241.03.66
- Policía Municipal	: 092
- Guardia Civil	: 96.241.02.05

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO: ASEPEYO	
Teléfono	: 96.241.38.11
Fax	: 96.240.46.95



HOSPITALES:

- Centro de Rehabilitación de Levante	: 96.135.02.50
- Hospital de La Ribera	: 96.254.28.00
- Hospital Aguas Vivas	: 96.258.88.00
- CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA	: 91.562.04.20

VARIOS:

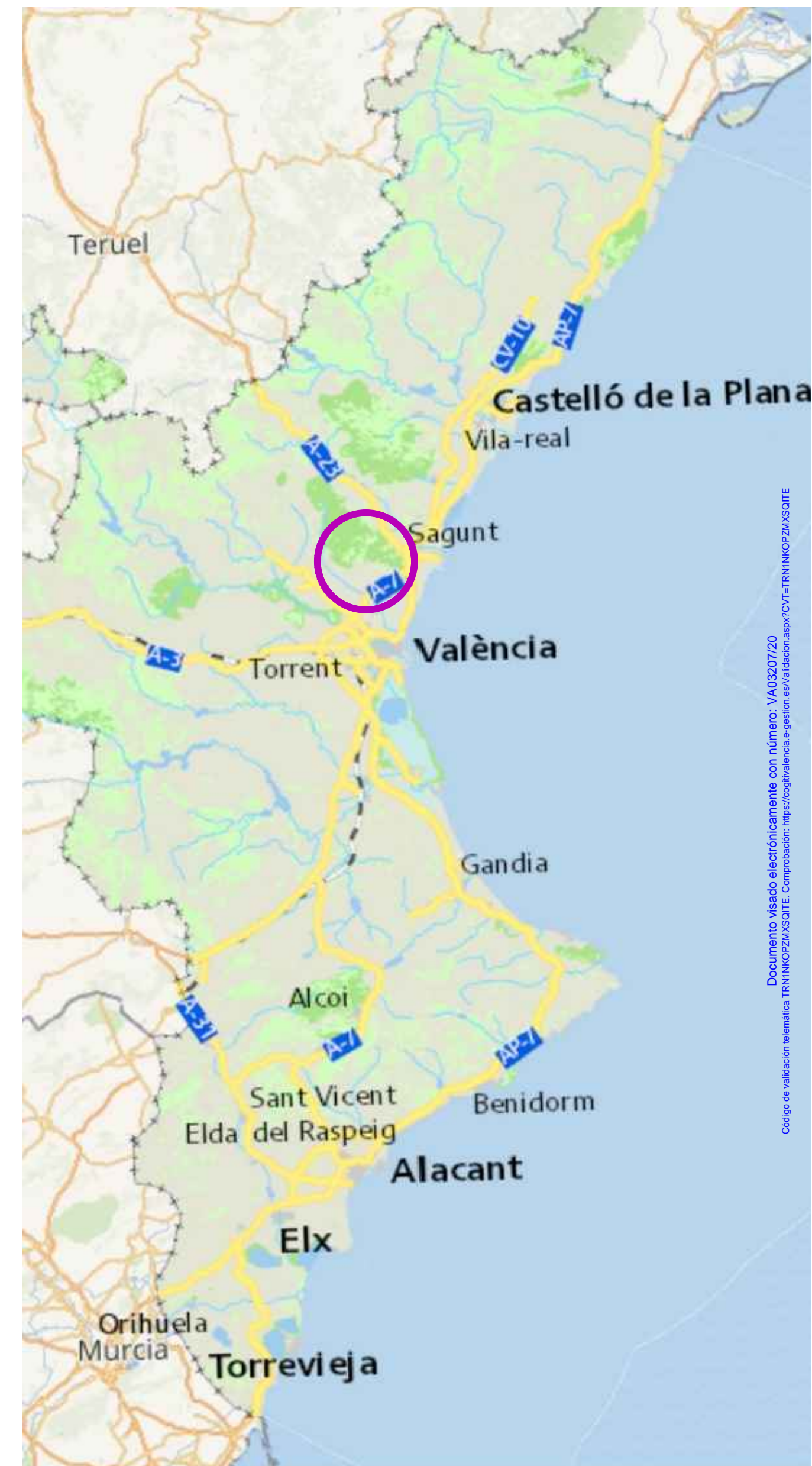
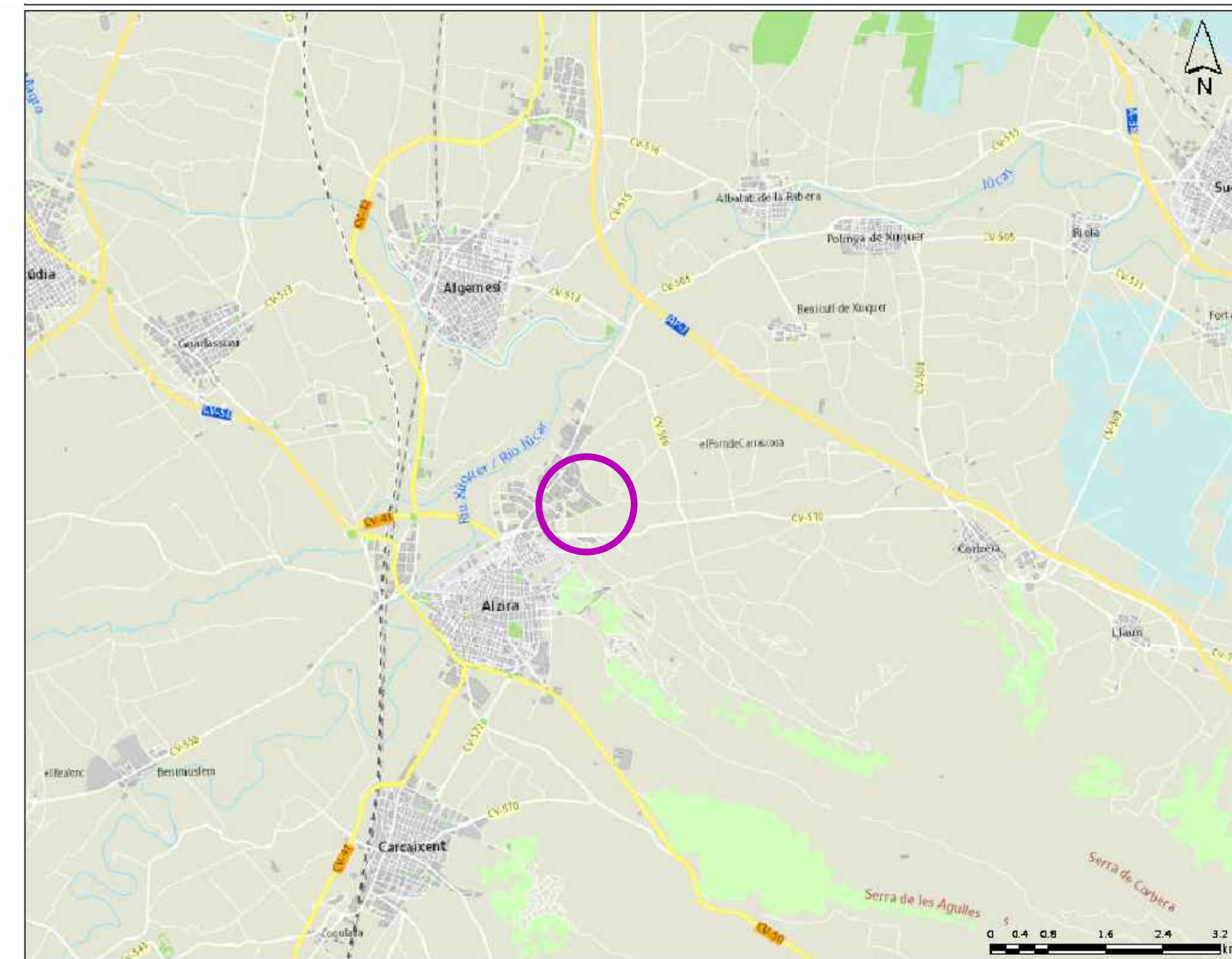
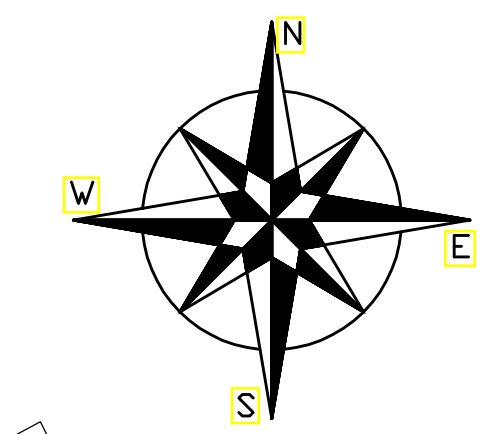
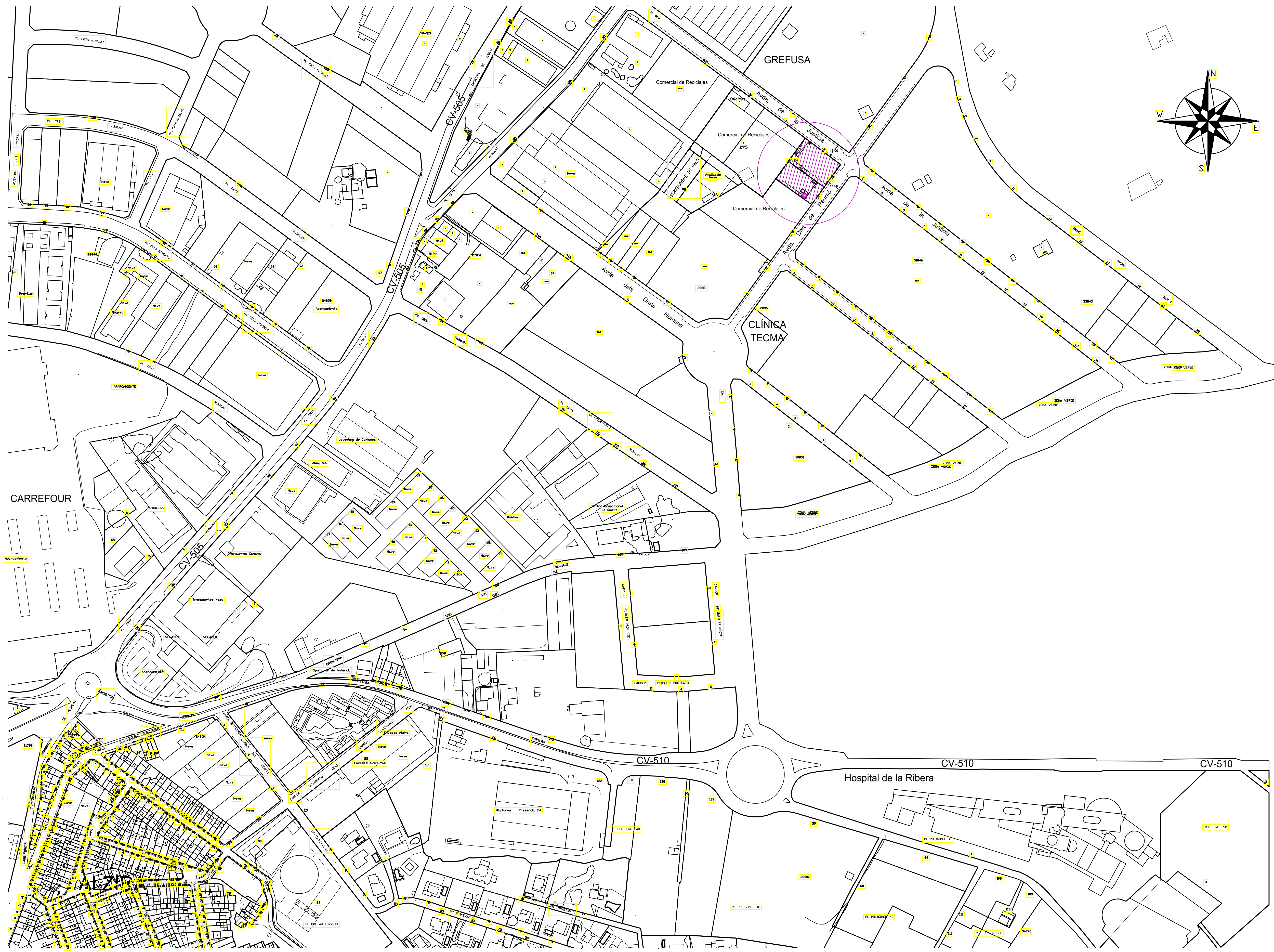
- Compañía Eléctrica IBERDROLA I-DE Redes Eléctricas Inteligentes	: 900.19.19.19
- Telefónica (Averías)	: 900 17 11.71
- Aguas de Valencia	: 96.386.06.00

**ALZIRA, Enero de 2020
EL INGENIERO
TÉCNICO INDUSTRIAL
Colegiado N° 5.750**

**firmado:
Salvador Bernia Sanjuán**



PLANOS



- 1 ALMACENAMIENTO ABIERTO TIPO D CON REF. CATASTRAL 2886028YJ2328N0001AH, Avda. Dret de Reunió, 33 (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 2 ALMACENAMIENTO CERRADO TIPO B CON REF. CATASTRAL 2886029YJ2328N0001BH, Avda. Dret de Reunió, 29 CON LICENCIA AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA (OBJETO DE ESTE PROYECTO).
 - 3 ESTABLECIMIENTO MISMO TITULAR ABIERTO TIPO E
 - 4 INSTALACIONES MISMO TITULAR, Avda. de la Justicia, 5.
 - 5 OFICINAS CENTRALES Y DE GESTIÓN.
- Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)
 X = 722.935,04 m.
 Y = 4.338.380,31 m.
 Z = 24,68 m.

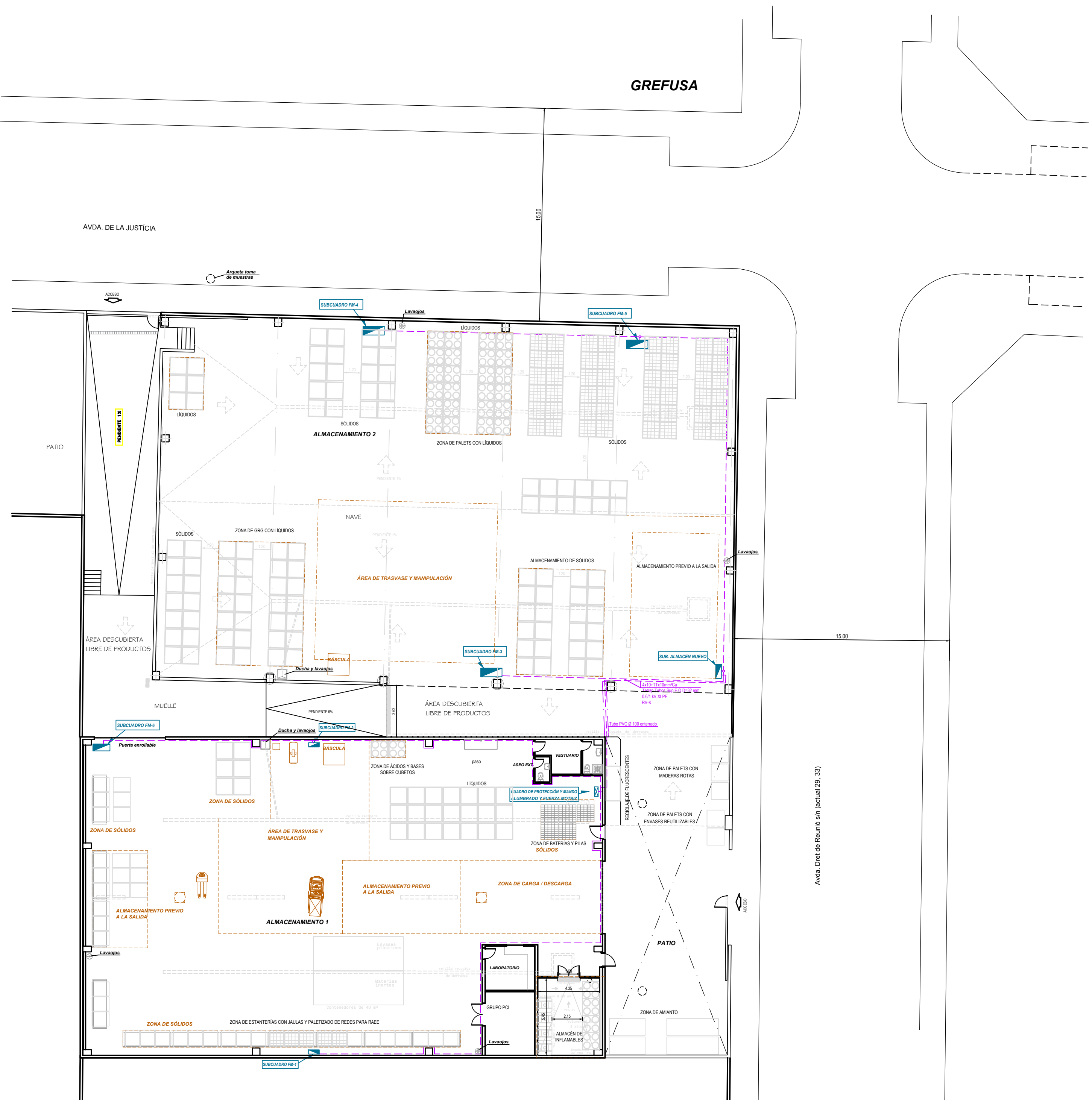
Exp. N.º 2598 - AUTOPROTECCIÓN 01 - 2598 - emp - AUTOPROTECCIÓN.dwg, fecha impresión: 30-01-2020

		TITULAR COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.
PLANO nº 1	PROYECTO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE / CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	 firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reina nº 2 ACC.3 46600 ALZIRA (Valencia) teléfono 241 99 79 móvil 682 82 82 82
ESCALA 1/2.000	PLANO EMPLAZAMIENTO	

REFUSA

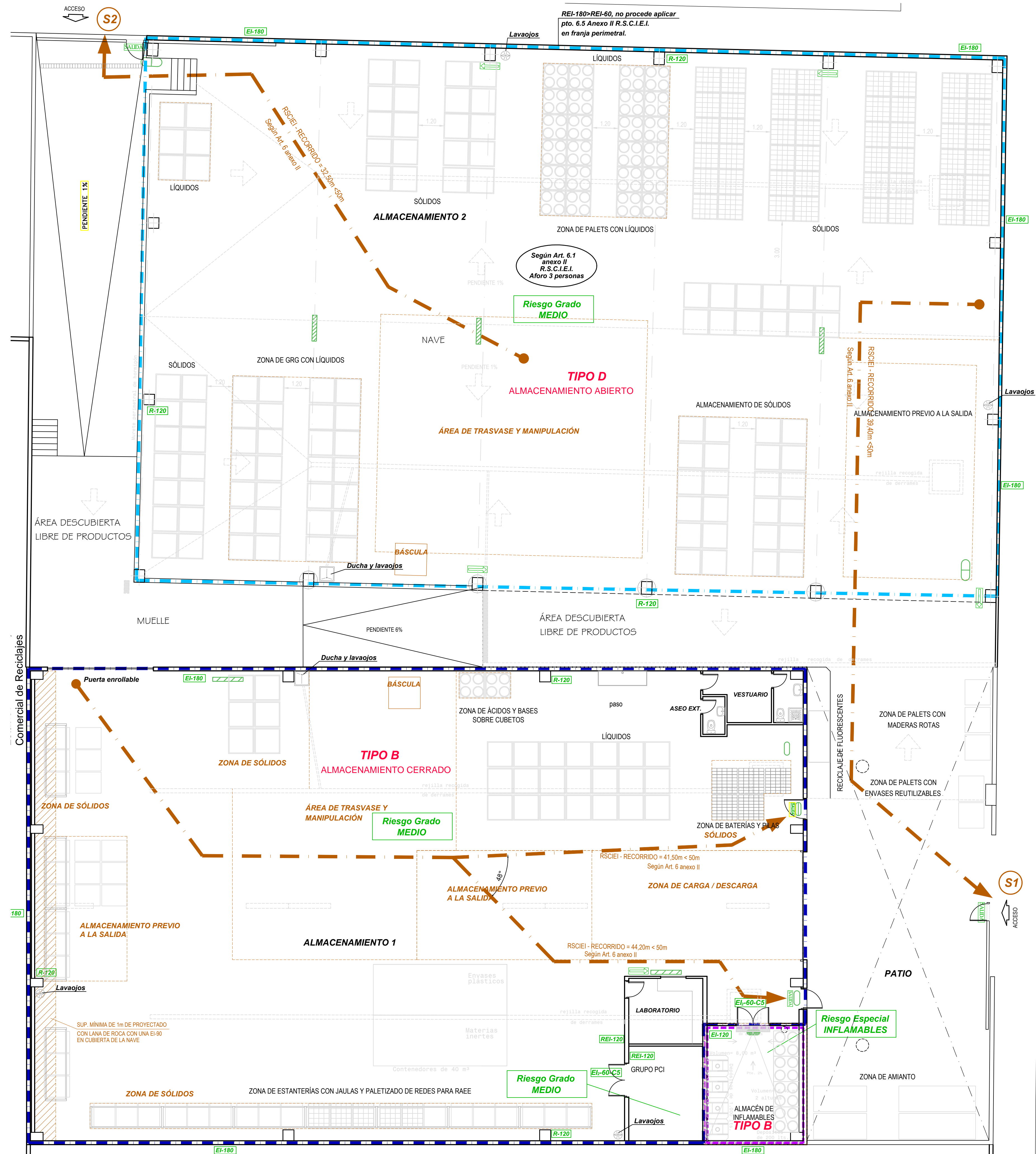
AVDA. DE LA JUSTICIA

Exp. N° 2598 \AUTOPROTEC\02-P2598-general-AUTOPROTEC.dwg Fecha impresión 30-01-2020



Avda. Dret de Reunió s/n (actual 29, 33)

 COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.		TITULAR
PLANO n° 2	PROYECTO PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	
ESCALA 1/100	PLANO DISTRIBUCIÓN PLANTA GENERAL y ACCESOS	
		firmado:  SALVADOR BERNIA SANJUÁN Plaza Reino nº 8 Acc.D 46600 ALZIRA (Valencia) telf 96 241 99 75 móvil 667 62 65 42



REI-180>REI-60, no procede aplicar pto. 6.5 Anexo II R.S.C.I.E.I. en franja perimetral.

Según Art. 6.1 anexo II R.S.C.I.E.I. Aforo 3 personas

Riesgo Grado MEDIO

TIPO D ALMACENAMIENTO ABIERTO

TIPO B ALMACENAMIENTO CERRADO

Riesgo Grado MEDIO

Riesgo Especial INFLAMABLES

Riesgo Grado MEDIO

LEYENDA INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- SECTOR 1 ALMACÉN LÍQUIDOS INFLAMABLES, con configuración Ed. Tipo B
- SECTOR 2 ALMACENAMIENTO-1 CERRADO, con configuración Ed. Tipo B
- ÁREA DE INCENDIO 3 ALMACENAMIENTO-2 ABIERTO, con configuración Tipo D

LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ SE REALIZARAN; TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS CANALIZACIONES VERTICALES) CON BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

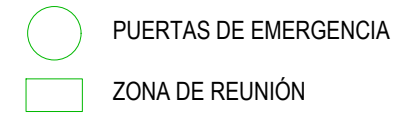
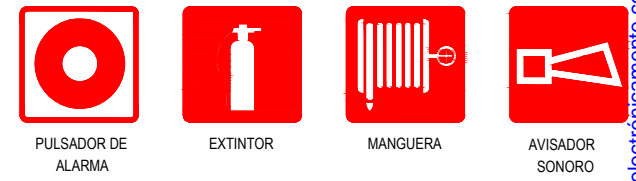
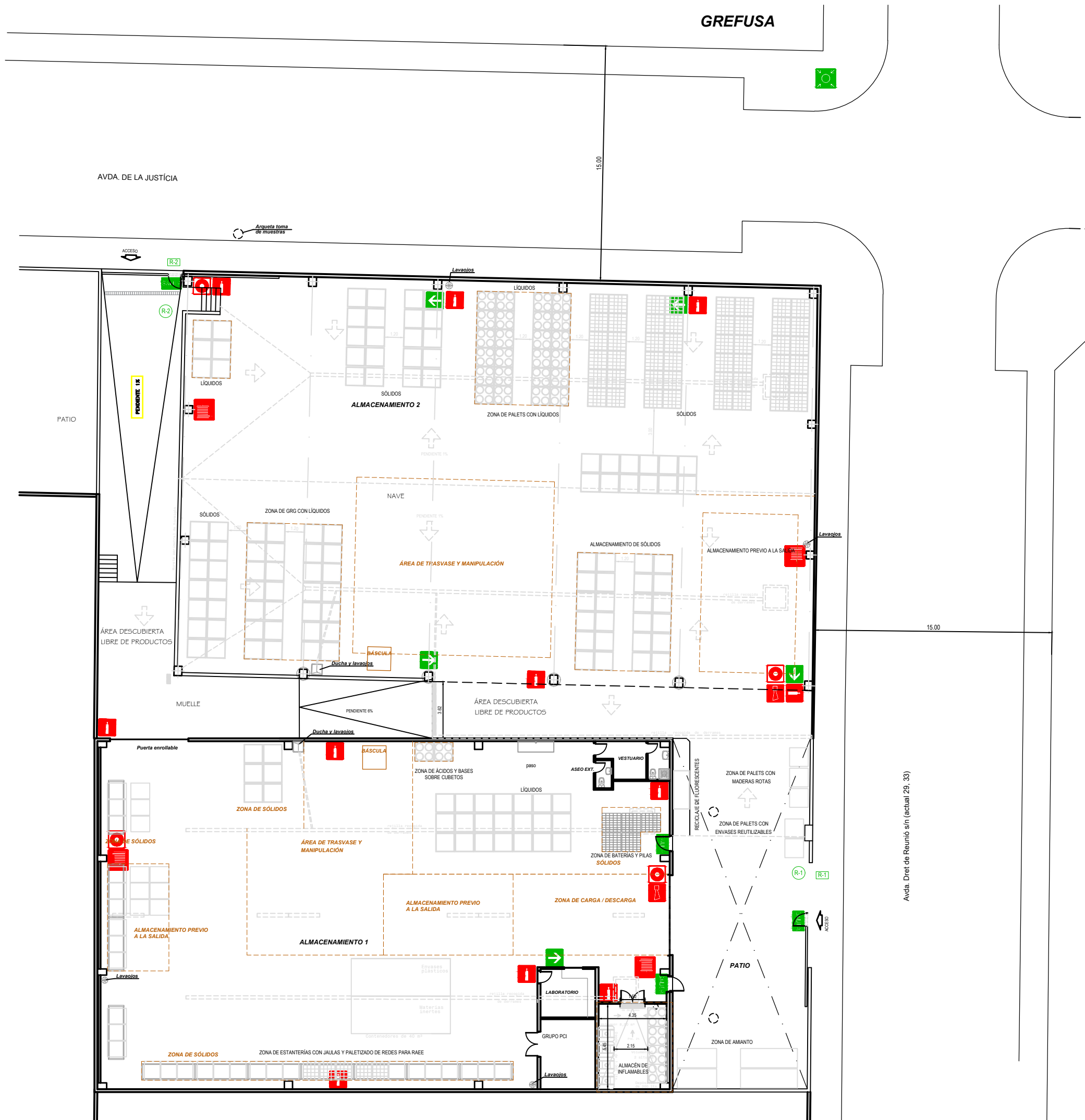
	Tipo Almacenamiento/ Configuración	Superficie Cons./ Cubierta (m²)	Superficie Patio y Anexos (m²)
Almacenamiento-1	Cerrado / Tipo B	809,87	201,14
		23,55	
Almacenamiento -2	Abierto / Tipo D	1,055,86	294,36
		Superficies	1.898,28
			495,50

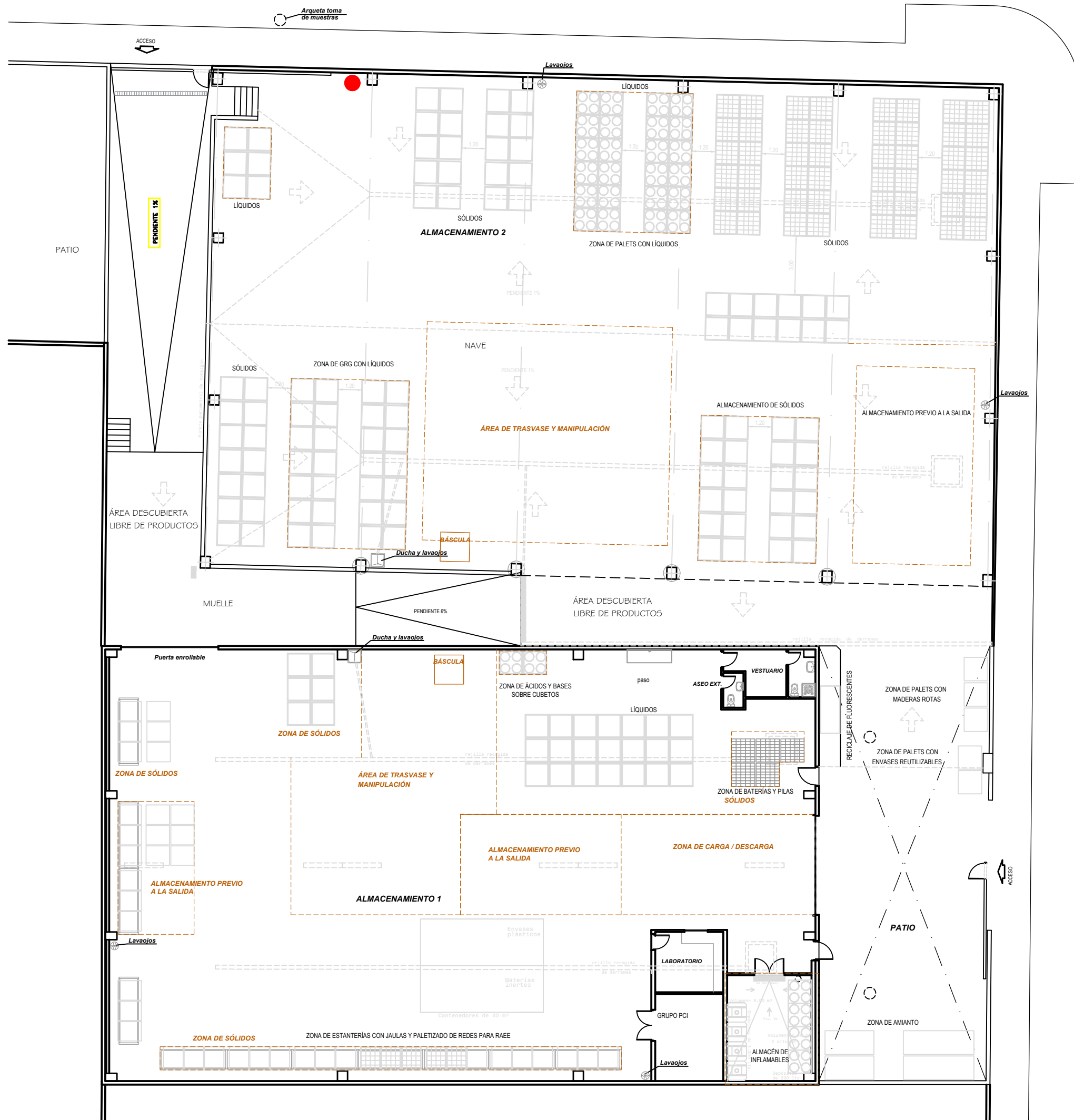
Bernia Ingeniería Industrial TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJES, S.L.

PLANO nº **5** PROYECTO
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR
AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA 1/100 PLANO
DISTRIBUCIÓN PLANTA
SECTOR y EVACUACIÓN

Plamp
firmado: SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Paseo Reino nº 8 Acc.D
46400 ALZIRA (Valencia)
tel 96 241 99 75
móvil 667 62 65 42





Avda. Dret de Reunió s/n (actual 29, 33)

Vd. ESTA AQUÍ



LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MOTRIZ SE REALIZARÁN: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS DE CANALIZACIONES VERTICALES) CON BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450
2	Presna para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.	
6	Plataforma muelle	4,000
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85N2039 de 2.015 (Solo conexión eléctrica - SIN RED DE TUBERÍAS)	4,048
8	Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana	
9	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472
10	Dos ventiladores centrifugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de 2250 m³/h, con un consumo de 0,11 kW c/u.	0,220
	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100
	TOTAL MAQUINARIA	20,208

Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJE, S.L.

PLANO nº **8**

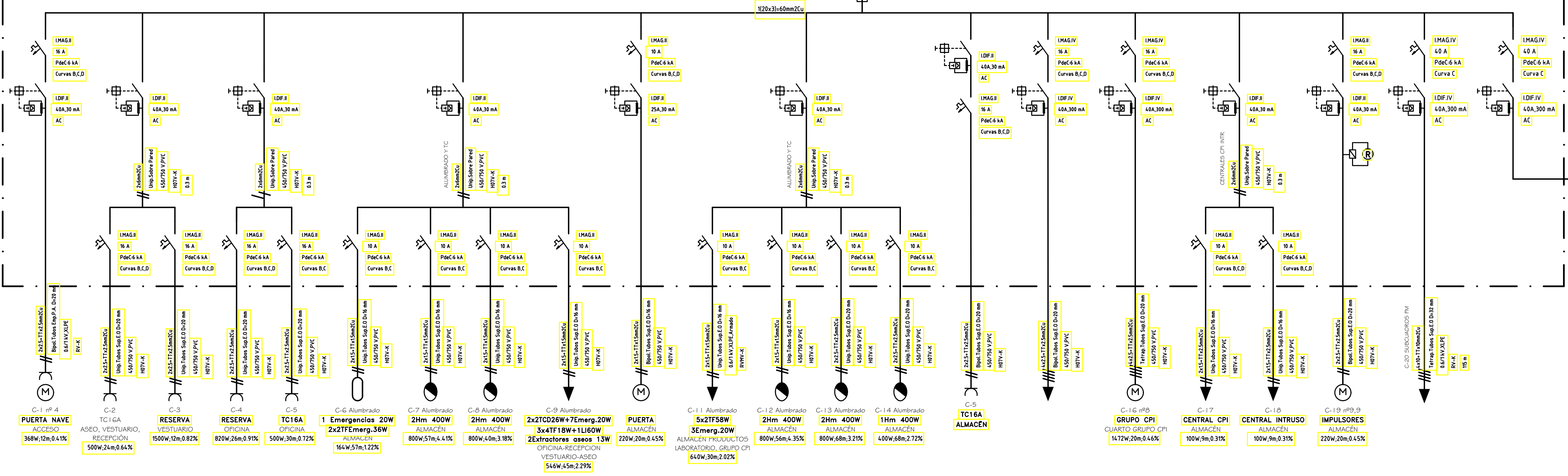
PROYECTO
PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RAEE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS

ESCALA
PLANO

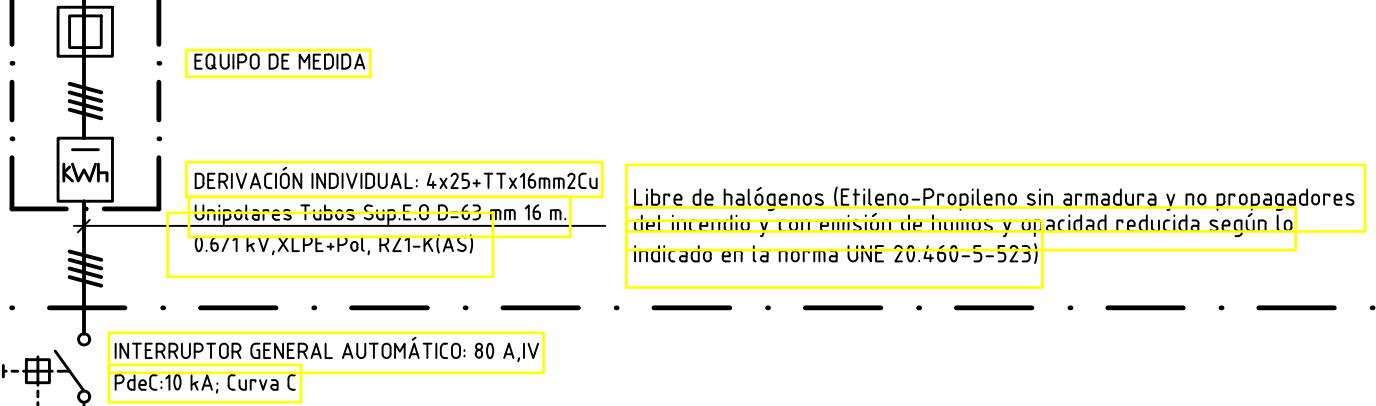
ESQUEMA UNIFILAR

firmado:
SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Paseo Reina nº 6 Acc. D
46400 ALZIRA (Valencia)
telº 96 241 99 75
móvil 667 62 65 42

Cuadro General de Mando y Protección



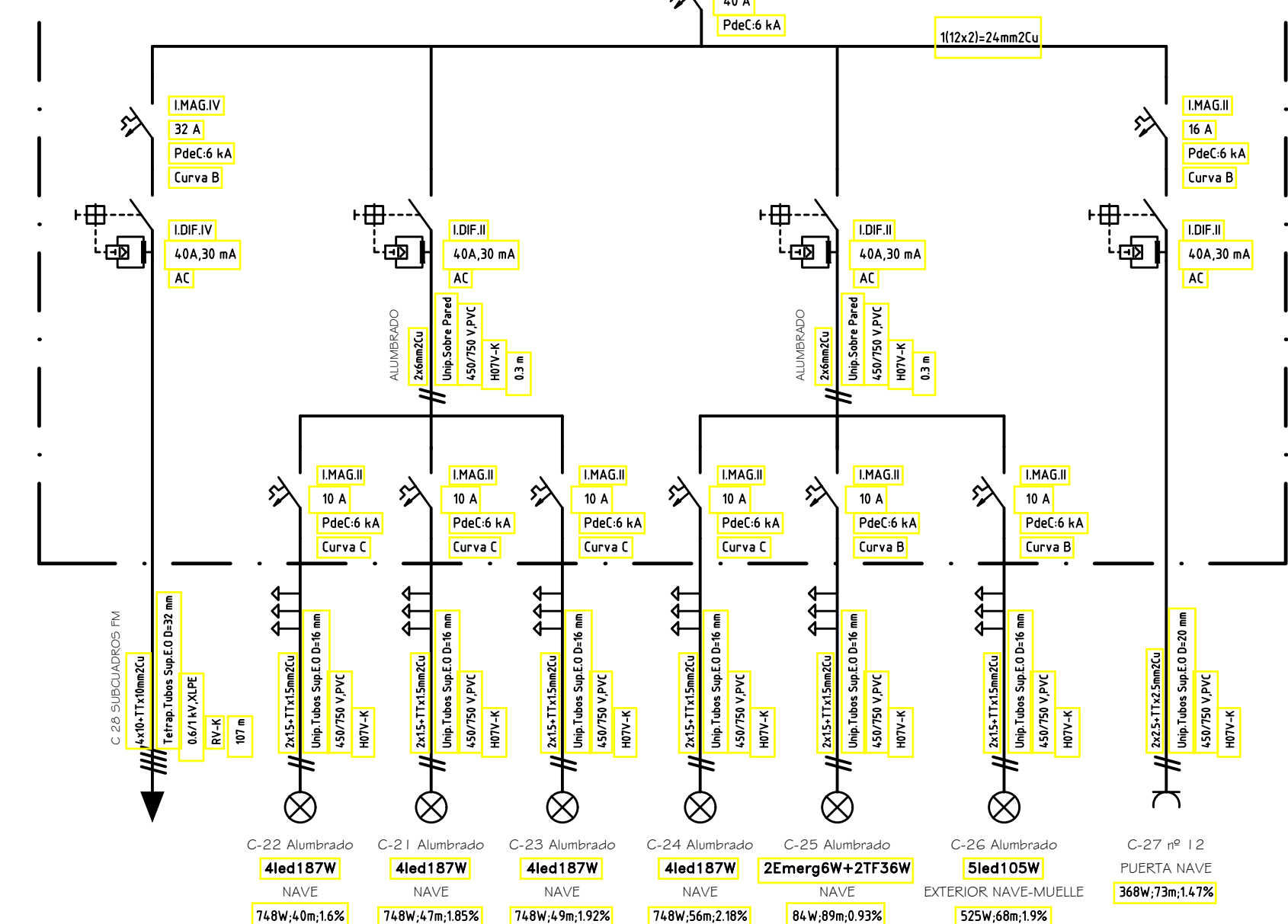
Centralización contadores en hornacina



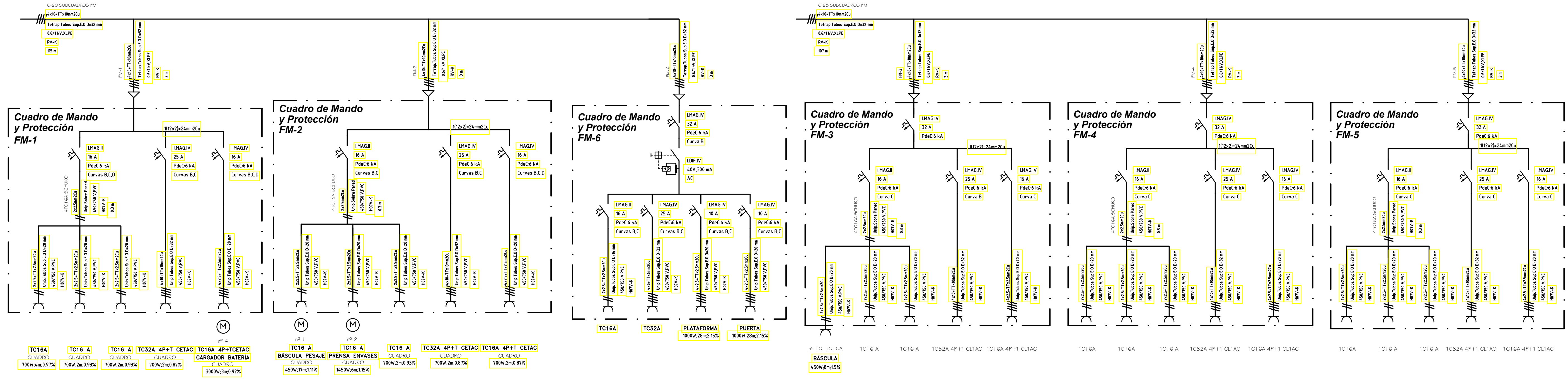
DERIVACIÓN INDIVIDUAL: 4x25+TTx16mm2Cu
Unipolares-Tubos Sup.E.O-D=63 mm 16 m
0,6/1 kV,XLPE+Pot, RZ1-K(AS)

Libre de halógenos (Etileno-Propileno sin armadura y no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida según lo indicado en la norma UNE 20.460-5-523)

Cuadro de Mando y Protección SUB. ALMACÉN 2 abierto



LAS CANALIZACIONES FIJAS EN LA ZONA DE ALMACÉN PARA ALUMBRADO Y FUERZA MONTARÁN EN TUBERÍA METÁLICA RÍGIDA.
REALIZARÁN: TANTO LAS CANALIZACIONES HORIZONTALES, COMO LAS BAJADAS Y ALIMENTACIONES A LOS CUADROS DE MANDO Y PROTECCIÓN (CANALIZACIONES VERTICALES) CON BAJO TUBO METÁLICO RÍGIDO.



<p>TC16A CUADRO 700W,4m,0.97%</p> <p>TC16 A CUADRO 700W,2m,0.93%</p> <p>TC16 A CUADRO 700W,2m,0.93%</p> <p>TC32A 4P+T CETAC CUADRO 700W,2m,0.87%</p> <p>TC16A 4P+TCETAC CUADRO 3000W,3m,0.92%</p>	<p>TC16 A BÁSCULA PESAJE CUADRO 450W,17m,1.11%</p> <p>TC16 A PRENSA ENVASES CUADRO 1450W,6m,1.15%</p> <p>TC16 A CUADRO 700W,2m,0.93%</p> <p>TC32A 4P+T CETAC CUADRO 700W,2m,0.87%</p> <p>TC16A 4P+T CETAC CUADRO 700W,2m,0.87%</p>	<p>PLATAFORMA 1000W,28m,2.15%</p> <p>PUERTA 1000W,28m,2.15%</p>	<p>BÁSCULA 450W,8m,1.5%</p>
---	--	---	-----------------------------

Nº	DENOMINACIÓN	Potencia kW	CIA 7/20
1	Dos básculas de pesaje, recepción de materiales de hasta 3.000 kg de peso con plataforma de 1500x1500	0,450	
2	Prensa para envases metálicos, con potencia de 1.450 W	1,450	
3	Dos puertas de acceso almacén	0,368	
4	Carretilla elevadora de hasta 1.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100	
5	Transpaleta manual de hasta 2.500 Kg.		
6	Plataforma muelle	4,000	
7	Compresor portátil NUAIR de 5,5 CV con calderín acumulador de 270 lts de AIR-COM con PS 11 bar, Lot 072062 nº 85N2039 de 2.015 (Solo conexión eléctrica – SIN RED DE TUBERÍAS)	4,048	
Dos bombas de trasvase neumáticas de doble membrana			
8	Grupo PCI, con motor principal diésel y bomba auxiliar Jockey cumpliendo las normas UNE-23500 bomba principal 23,4 CV, presión 65 mca., y caudal de 24 m³/h y bomba auxiliar con Caudal de 4 m³/h, presión 65 mca. y consumo de 2 CV.	1,472	
9	Dos ventiladores centrífugos de impulsión de aire al interior de la nave, montaje en cubierta para un caudal de diseño de 2250 m³/h, con un consumo de 0,11 kW c/u.	0,220	
10	Carretilla elevadora de hasta 2.500 kg con cargador de baterías de 4,1 kW.	4,100	
TOTAL MAQUINARIA		20,208	

Bernia Ingeniería Industrial

TITULAR
COMERCIAL DE RECICLAJE, S.L.

PLANO nº **9**

PROYECTO
**PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA INTERIOR
AMPLIACIÓN ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS
PELIGROSOS Y RAAE /CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS**

ESCALA
PLANO

ESQUEMA UNIFILAR

C-20 SUBCUADROS FM

firmado:
SALVADOR BERNIA SANJUÁN
Plaza Reino nº 8 Acc.D
46400 ALZIRA (Valencia)
tel: 96 241 99 75
móvil 667 62 65 42